

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20241500000050713
Fecha:	20-05-2024
Dependencia	Dirección de Innovación y Desarrollo
Expediente	2023150009901000001E

MEMORANDO

Bogotá,

PARA: **Lesly Liliana Pastor Camargo**
Directora de Contratación

DE: **Juliana Martinez Londoño**
Directora de Innovación y Desarrollo

Asunto: Solicitud Modificación Orden de Compra 122338 – Mesa de Servicios

Referenciado: 20249400100050433

Respetada Liliana,

De conformidad con el memorando referenciado, me permito remitir nuevamente la solicitud de modificación del asunto, con el fin de continuar con el trámite pertinente.

Los soportes de la modificación pueden ser consultados y descargados en el siguiente enlace:

[MODIFICACIÓN 1](#)

Atentamente,

Página 1 de 2

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

DIFT17

Firmado electrónicamente por: Juliana Martinez Londoño

Juliana Martinez Londoño
Directora de Innovación y Desarrollo

Anexos Electrónicos:
Proyectó: Natalia y. Cardenas Rubio
Revisó: Juliana Martinez Londoño
Aprobó: Juliana Martinez Londoño

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20241530100064673
Fecha:	28-06-2024
Dependencia	Dirección de Innovación y Desarrollo
Expediente	2023153009901000007E

MEMORANDO

Bogotá D.C,

Para: **Lesly Liliana Pastor Camargo**
Directora de Contratación

De: **Juliana Martínez Londoño**
Directora de Innovación y Desarrollo

Asunto: Modificación Orden de compra 122338- mesa de servicio.

Respetada doctora Liliana:

Por medio de la presente me permito enviar la solicitud de modificación contractual de la orden número 122338, cuyo objeto es: "Prestar los servicios para la mesa de servicio para la Superintendencia Nacional de Salud; bajo el Acuerdo Marco de Precios que se encuentran vigente".

A continuación, se envía el enlace donde encontrará la documentación respectiva para la modificación y los soportes del proveedor: Despedida,

[MODIFICACIÓN 1](#)

Quedamos atentos a sus comentarios,

Página 1 de 2

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

DIFT17

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: Juliana Martínez Londoño

Juliana Martínez Londoño

Directora de Innovación y Desarrollo

Anexos Electrónicos: Enlace con documentos del contratista Proyectó: Claudia Constanza Cleves Reinoso - Jaime Alberto Duarte Hoyos - Profesional Subdirección de Tecnologías de la Información Revisó: Lady Carolina Rodríguez - Profesional Especializado -Profesional DID Julio Cesar Mancipe - Subdirector Tecnologías de la Información Aprobó: Juliana Martínez Londoño - Directora de Innovación y Desarrollo

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20241530000070233
Fecha:	12-07-2024
Dependencia	Subdirección de Tecnologías de la Información
Expediente	2024153009901000007E

MEMORANDO

Bogotá,

Para: **Lesly Liliana Pastor Camargo**
Directora de Contratación

De: **Brayan Gabriel Plazas Riaño**

Subdirector de Tecnología de la información

Asunto: Modificación Orden de compra 122338- mesa de servicio.

Respetada doctora Liliana:

Por medio de la presente me permito enviar la solicitud de modificación contractual de la orden número 122338, cuyo objeto es: “Prestar los servicios para la mesa de servicio para la Superintendencia Nacional de Salud; bajo el Acuerdo Marco de Precios que se encuentran vigente”.

A continuación, se envía el enlace donde encontrará la documentación respectiva para la modificación y los soportes del proveedor:

[MODIFICACIÓN 1](#)

Quedamos atentos a sus
indicaciones. Cordialmente,

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: Brayan Gabriel Plazas Riaño

Brayan Gabriel Plazas Riaño
Subdirector Tecnologías de la Información

Anexos Electrónicos: Enlace con documentos del contratista
Proyectó: Claudia Constanza Cleves Reinoso - Jaime Alberto Duarte Hoyos - Profesional Subdirección de
Tecnologías de la Información
Revisó: Lady Carolina Rodríguez - Profesional Especializado -Profesional DID
Aprobó: Brayan Gabriel Plazas Riaño - Subdirector Tecnologías de la Información

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Para responder este documento favor citar este número:

Rad No:	20241530000071613
Fecha:	17-07-2024
Dependencia	Subdirección de Tecnologías de la Información
Expediente	2024153009901000007E

MEMORANDO

Bogotá,

Para: Lesly Liliana Pastor Camargo
Directora de Contratación

De: Brayan Gabriel Plazas Riaño

Subdirector de Tecnología de la información

Asunto: Modificación Orden de compra 122338- mesa de servicio.

Respetada doctora Liliana:

Por medio de la presente y dando alcance al memorando con radicado con el número [20241530000070233](#), me permito enviar la solicitud de modificación contractual de la orden número 122338, cuyo objeto es: “Prestar los servicios para la mesa de servicio para la Superintendencia Nacional de Salud; bajo el Acuerdo Marco de Precios que se encuentran vigente”.

A continuación, se envía el enlace donde encontrará la documentación respectiva para la modificación y los soportes del proveedor:

MODIFICACIÓN 1

Quedamos atentos a sus indicaciones.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: Brayan Gabriel Plazas Riaño

Brayan Gabriel Plazas Riaño
Subdirector Tecnologías de la Información

Anexos Electrónicos: Enlace con documentos del contratista
Proyectó: Jaime Alberto Duarte Hoyos - Profesional Subdirección de Tecnologías de la Información
Revisó: Lady Carolina Rodríguez - Profesional Especializado -Profesional DID

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT28	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	01
		FECHA	22/12/2022

FECHA:	Julio 16 de 2024		
SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
No. DE CONTRATO:	217 de 2023	PROCESO DE CONTRATACIÓN No.	NA
No. ORDEN DE COMPRA	122338	EVENTO DE COTIZACIÓN No.	164216
CONTRATISTA:	SELCOMP INGENIERIA SAS NIT: 800.071.819-0		
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios para la mesa de servicio para la Superintendencia Nacional de Salud; bajo el Acuerdo Marco de Precios que se encuentre vigente.		
VALOR INICIAL:	\$1.732.432.333,84	INVERSIÓN	X
		FUNCIONAMIENTO	
	VIGENCIA 2023: \$23.103.539,58	PROYECTO	Adquirir, renovar y optimizar la infraestructura, licenciamiento y servicios TI.
	VIGENCIA 2024: \$1.709.328.794,26	RUBRO	Vigencia 2023 C-1999-0300-16-0-1999067-02 Vigencia 2024 C-1999-0300-16-20201C-1999067-02
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 27 de julio de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita el 28 de diciembre de 2023.		
FECHA DE INICIO:	28 de diciembre de 2023	FECHA DE TERMINACIÓN:	27 de Julio de 2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	JAIME ALBERTO DUARTE HOYOS		
TIPO DE SOLICITUD:	Adición, ajuste perfiles.		
DATOS SI CORRESPONDE A ADICIÓN			
INVERSIÓN	X	FUNCIONAMIENTO	
PROYECTO	Adquirir, renovar y optimizar la infraestructura, licenciamiento y servicios TI.		
RUBRO:	C-1999-0300-16-20201C-1999067-02		
VALOR DE LA ADICIÓN	\$132.487.684,62		
VALOR DEL CDP	\$1.867.575.119,26		
No. y FECHA CDP:	3524 – 6 de enero 2024 Adicionado el 26 de abril de 2024		

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT28
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	01
		FECHA	22/12/2022

NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	\$1.864.920.018,46
----------------------------------	--------------------

DATOS SI CORRESPONDE A PRORROGA

TIEMPO A PRORROGAR:	N/A
----------------------------	-----

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	
------------------------------------	--

DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES
(Si hay lugar a más de una modificación, agregar las casillas que corresponda)

MODIFICACIÓN No.	No aplica	FECHA	No aplica
-------------------------	-----------	--------------	-----------

Valor de la Adición	Tiempo adicionado
----------------------------	--------------------------

No aplica	No aplica
-----------	-----------

Nuevo valor	No aplica	Nueva fecha de terminación	No aplica
-------------	-----------	----------------------------	-----------

OTRO TIPO DE MODIFICACIÓN	No aplica
----------------------------------	-----------

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV.

El valor inicial de la orden de compra No. 122338 (contrato 217 de 2023) es por la suma de \$1.732.432.333,84 incluido costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, valor equivalente a 1.493,48 SMMLV, salarios mínimos mensuales legales de la vigencia 2023, fecha en que se suscribió la Orden de Compra, se puede adicionar la orden de compra de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, hasta en un 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales, que para el presente caso serían 746.74 SMMLV.

VALOR INICIAL	VALOR DEL SMMLV 2023	VALOR MÁXIMO ADICIÓN (hasta el 50% DEL VALOR INICIAL)
\$1.732.432.333,84	1.493,48	746,74

El cálculo realizado, y el cual será detallado más adelante, para la adición del presente contrato se deriva de los siguientes ítems:

ITEM	AÑO SMMLV	VR. AÑO SMMLV	Valor	VALORES EN SMMLV
Adición por incremento en SMMLV	2024	1.300.000,00	109.127.961,70	83,94
Adición por incremento del IPC	2024	1.300.000,00	1.830.227,06	1,41

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT28
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	01
		FECHA	22/12/2022

Requerimiento ticket gestionado San Andres	2024	1.300.000,00	376.000,00	0,29
Valor IVA	2024	1.300.000,00	21.153.495,86	16,27
TOTAL			132.487.684,62	101,91

De acuerdo con el presupuesto inicial, el valor actual de la orden de compra en SMMLV corresponde a **1.493,48**, lo cual permitiría realizar adiciones hasta por la mitad de este valor, es decir, **746,74 SMMLV**.

El valor requerido para la adición es de **101,91 SMMLV**, que representa un **13,65%** del presupuesto permitido para adiciones, por lo tanto, no sobrepasa el límite permitido por la ley.

VALOR ADICIONES ANTERIORES	VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN
\$0	\$132.487.684,62
No aplica	101,91 SMMLV

DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato inició su ejecución y operación mediante acta de inicio el día 28 de diciembre de 2023.

Respecto a los ítems adquiridos es importante mencionar:

- 1) Los servicios de ticket gestionado (línea 7,8 y 9) se han prestado de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.
- 2) El proveedor ha cumplido con las obligaciones de pago de salud, pensión, ARL, cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 750 de 2007 y el pago al Sistema General de Riesgos Laborales, previsto por la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
- 3) El presupuesto asignado para la vigencia 2023 de la orden de compra fue por \$23.103.539,58, de los cuales se ejecutó la suma de \$11.836.975,03; el valor restante, es decir, los \$11.266.564,55, corresponden a la liberación solicitada mediante el memorando 20241530000004693 del 19 de enero de 2024; éste se evidencia en el Registro Presupuestal 281623 adjunto, por lo que al momento la liquidación de la presente orden de compra, se realizará el respectivo balance financiero.
- 4) Se han cumplido con los perfiles en los tiempos establecidos por el Acuerdo Marco de Precios de la Mesa de Servicios II, los cuales se describen a continuación:

Línea	Descripción	Fecha de Ingreso
1	mst02--1 - IT-MS-04-2449-a-Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	28/12/2023
2	mst02--2 - IT-MS-01-145-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Profesional - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	28/12/2023
3	mst02--3 - IT-MS-01-145-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Profesional - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	28/12/2023

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT28
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	01
		FECHA	22/12/2022

4	mst02--4 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	28/12/2023
5	mst02--5 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	28/12/2023 (6 agentes)
6	mst02--6 - IT-MS-01-103-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Técnico Servicio 7 x 24-Oro	16/01/2024 (3 agentes)

5. Las líneas a continuación relacionadas iniciaron a partir del día 4 de abril de 2024 y de acuerdo con la ficha técnica del Acuerdo Marco de Precios el tiempo de aprovisionamiento para este perfil, es de 25 días hábiles a partir del inicio de la operación.

Línea	Descripción
31	mst02--31 - IT-MS-02-595-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Arquitecto de Infraestructura - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro
32	mst02--32 - IT-MS-02-886-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Diurna-Oro
33	mst02--33 - IT-MS-02-889-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Nocturna-Oro
34	mst02--34 - IT-MS-02-892-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Dominical/Festivo-Oro

De conformidad con el numeral 1 de la ficha técnica de del Acuerdo Marco de precios, condiciones transversales, se expone la tabla 1: Tiempos de aprovisionamiento para personal:

Tipo de perfil	De 1 a 50 Agentes	Más de 50 Agentes
Perfil general	10 días hábiles	20 días hábiles
Perfil técnico	15 días hábiles	25 días hábiles
Perfil profesional	20 días hábiles	30 días hábiles
Perfil especializado, experto, gerente, coordinador, gestor	25 días hábiles	40 días hábiles

6.. Actualmente el proveedor no ha suplido las siguientes líneas contratadas con la orden de compra en mención:

Línea	Descripción
27	mst02--27 - IT-MS-02-649-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Arquitecto de Aplicaciones - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT28
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	01
		FECHA	22/12/2022

28	mst02--28 - IT-MS-02-904-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Aplicaciones Hora Extra Diurna-Oro
29	mst02--29 - IT-MS-02-907-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Aplicaciones Hora Extra Nocturna-Oro
30	mst02--30 - IT-MS-02-910-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Aplicaciones Hora Extra Dominical/Festivo-Oro
35	mst02--35 - IT-MS-02-379-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Bases de Datos - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro
36	mst02--36 - IT-MS-02-814-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Bases de Datos Hora Extra Diurna-Oro
37	mst02--37 - IT-MS-02-817-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Bases de Datos Hora Extra Nocturna-Oro
38	mst02--38 - IT-MS-02-820-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Bases de Datos Hora Extra Dominical/Festivo-Oro
39	mst02--39 - IT-MS-02-433-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Seguridad - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro
40	mst02--40 - IT-MS-02-832-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Seguridad Hora Extra Diurna-Oro
41	mst02--41 - IT-MS-02-835-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Seguridad Hora Extra Nocturna-Oro
42	mst02--42 - IT-MS-02-838-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Seguridad Hora Extra Dominical/Festivo-Oro

Ahora bien, es relevante destacar que, el 17 de enero 2024 el proveedor SELCOMP S.A.S. y el equipo de la Subdirección de Tecnologías de la Información, suscribieron acta No. 01 en la cual se consigna que el proveedor ha venido en el proceso de reclutamiento a través del Eempleo.com, LinkedIn, redes sociales y el voz a voz, para el aprovisionamiento de personal, sin embargo, existe una alerta en el mercado porque no hay oferta para los perfiles de profesionales especializados, de igual forma manifestaron que se validaron 131 candidatos, 33 para infraestructura, 31 para base de datos, 39 para aplicaciones y 28 para seguridad. El 31 de enero de 2024 el supervisor designado para esa fecha remitió correo electrónico al proveedor solicitando el personal especializado pendiente por aprovisionar; el 1 de febrero de 2024, Magda Liliana Lopera Pérez Gerente de Proyecto de Selcomp manifestó que, desde el 25 de enero de 2024 la Directora de Operaciones de Selcomp, Irma Yined Ariza solicitó mediante correo electrónico al supervisor la modificación de la orden de compra teniendo en cuenta la dificultad que se ha presentado con las hojas de vida del personal especializado; el 3 de febrero de 2024 nuevamente la Directora de Operaciones de Selcomp, remitió correo electrónico donde solicitan el apoyo de la Supersalud para validar alternativas que busquen satisfacer las necesidades del servicio y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas; así mismo, presentaron la hoja de vida para el profesional especialista en infraestructura, la cual no cumple con la experiencia solicitada del certificado SCRUM de acuerdo con los requisitos que exige el Acuerdo Marco, de igual forma, solicitaron revisar el tema de los ANS por la falta del aprovisionamiento del personal.

De acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, el actual supervisor del contrato brindó respuesta a los correos electrónicos antes mencionados, mediante correo electrónico de 15 de abril de 2024, en el cual indican que los perfiles requeridos no pueden modificarse, ya que las necesidades de la Entidad estaban previamente señaladas en el simulador del Acuerdo Marco de Precios y se conocían por parte del proveedor al momento de participar en el evento de cotización 164216 emitido por la Superintendencia Nacional de Salud.

El 23 de abril de 2024, mediante oficio Selcomp solicitó reunión presencial con el equipo de la Superintendencia Nacional de Salud para precaver una controversia contractual.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT28
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	01
		FECHA	22/12/2022

De acuerdo con la solicitud, el día 2 de mayo de 2024 se llevó a cabo reunión con el proveedor, la Subdirección de Tecnologías de la Información y la Dirección de Contratación de la Supersalud en la referida reunión el contratista nuevamente solicitó el ajuste de los requisitos de los perfiles o la posibilidad de eliminarlos de la orden de compra argumentando lo siguiente:

1. No han podido encontrar los profesionales especializados con todos los requisitos exigidos por el AMP, con la salvedad que han revisado más de 80 hojas de vida.
2. En situaciones similares, han llegado a un acuerdo con otras entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF con relación al aprovisionamiento de los perfiles.

De conformidad con los argumentos anteriormente expuestos por SELCOMP S.A.S. en relación con la dificultad de aprovisionar los perfiles, se elevó consulta a Colombia Compra Eficiente, mediante el radicado P20240428004408, con el fin de conocer cuál sería la línea a seguir y de acuerdo con lo manifestado por ellos, **“es posible continuar con la orden de compra a nivel técnico”**, es por ello que el supervisor constató las acciones ejecutadas por el proveedor con relación a los esfuerzos que ha realizado para el aprovisionamiento de los perfiles, evidenciándose que existe una fuerza mayor frente a este escenario, de igual forma, realizó un análisis de las evidencias y evaluó la situación verificando que los ajustes en los perfiles no afectarán los servicios técnicamente, ni la ejecución de la orden de compra como se evidencia en el correo electrónico remitido por SELCOMP S.A.S., razón por la cual, mediante memorando 2024153000049333 del 17 de mayo de 2024, dirigido al Secretario General, el supervisor recomendó realizar la modificación en el ajuste para los perfiles relacionados.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL

Se requieren las siguientes modificaciones a la orden:

1. Adiciones

1.1. Adición por Incrementos SMMLV, IPC y TRM año 2024

El Acuerdo Marco de Precios para la mesa de servicios II, establece en el numeral 9.2 de la cláusula 9 que:

“9.2 Actualización de Precios de la orden de compra por SMMLV, IPC y TRM

La Entidad Compradora, previa solicitud del proveedor, debe realizar los siguientes ajustes a la Orden de Compra durante su ejecución:

a. Actualizar cada año a partir de la colocación de la Orden de Compra el precio de los Servicios de Mesa que dentro de su precio incluyan la remuneración de uno o más Agentes, con base en el incremento del SMMLV decretado para ese año por el Gobierno Nacional.

b. Actualizar cada año a partir de la colocación de la Orden de Compra el Precio de los Servicios de mesa que dentro de su precio no incluyan la remuneración de un Agente, con la variación del Índice de Precios al Consumidor para el periodo transcurrido, conforme a los datos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

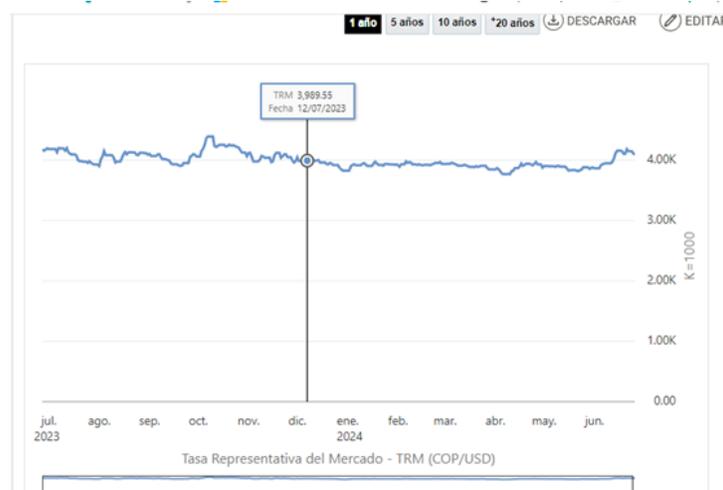
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT28
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	01
		FECHA	22/12/2022

c. Durante la ejecución de las Órdenes de Compra, ajustar el precio de los elementos de la bolsa de repuestos de la siguiente forma: Cada 3 meses a partir del final del evento de cotización y hasta la finalización de la orden de compra, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si hay una variación superior al 5% entre la TRM de la fecha de revisión y la TRM de referencia, las partes ajustarán el precio de los elementos de la bolsa de repuestos en la misma proporción de dicha variación. La TRM de referencia inicial es el de la fecha del final del evento de cotización. A partir de la primera actualización, la TRM de referencia será el de la última actualización. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, el 12 de enero de 2024 el proveedor SELCOMP INGENIERIA S.A.S, mediante correo electrónico solicitó el respectivo incremento para SMMLV e IPC. Para lo cual se realizarán los siguientes ajustes:

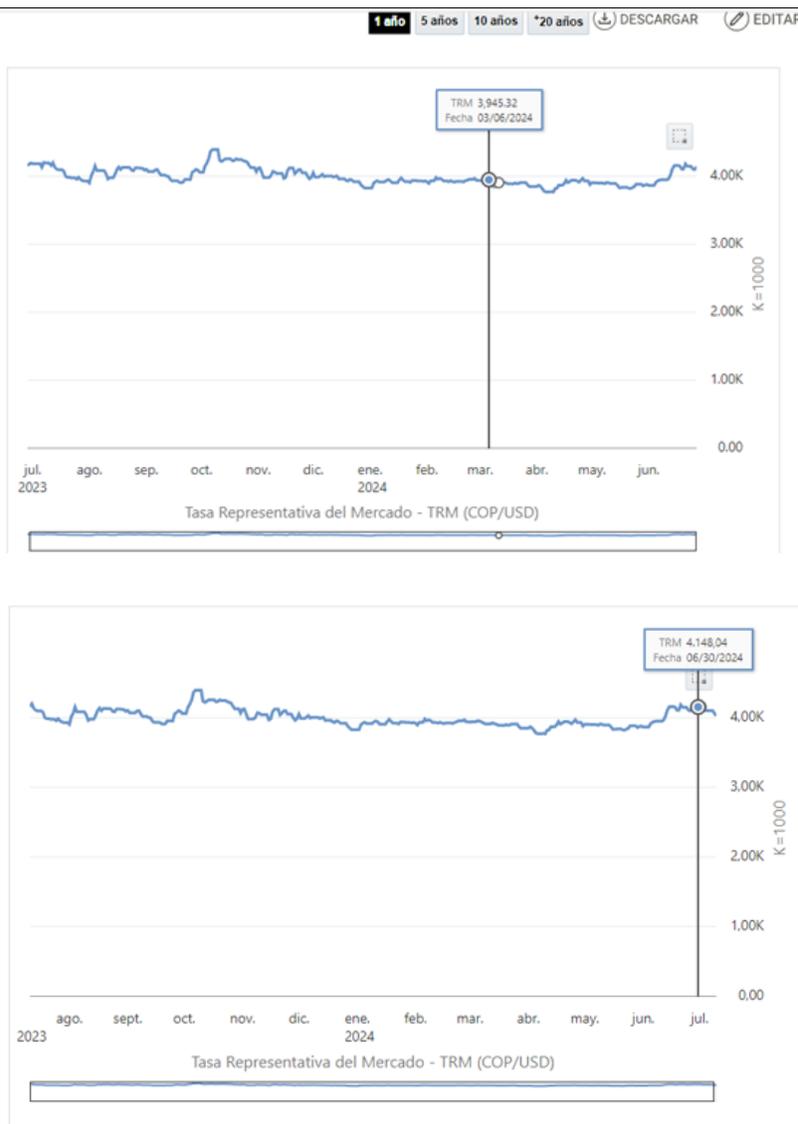
- ✓ **SMMLV:** Corresponde al 12,07% decretado para este año por el Gobierno Nacional¹.
- ✓ **IPC:** Corresponde al 9.28% conforme a los datos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)².
- ✓ **TRM:** Con respecto al ajuste de la bolsa de repuestos, el 6 de junio y 6 de marzo de 2024 fechas en la que se cumplieron los 3 meses respectivamente desde que finalizó el evento de cotización 164216 (7 de diciembre de 2023), se verificó que, no existe una variación superior al 5% entre la TRM de la fecha de última revisión y la TRM de referencia que es la fecha de finalización del evento, a continuación, se presentan las TRM de las fechas referidas:

- ✓ **Diciembre 7 de 2023:** \$3.989,55
- ✓ **Marzo 6 de 2024:** \$3.945,32
- ✓ **Junio 6 de 2024:** \$4.148,04



¹ <https://www.mintrabajo.gov.co/comunicados/2023/enero/en-el-2024-el-salario-minimo-es-de-un-millon-300-mil-pesos-y-auxilio-de-transporte-de-162-mil-pesos>

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-dic2023.pdf>



Teniendo en cuenta lo anterior a continuación, se detalla cómo se realizaron los cálculos financieros para los ajustes de SMMLV e IPC:

1. El ajuste por SMMLV solo aplica para los agentes y sus componentes (Hora Extra diurna, Extra Nocturna, Extra-Dominical/Festivo), con su respectivo ajuste al IVA
2. El ajuste por IPC solo aplica a los ítems de servicios, con su respectivo ajuste al IVA
3. No hay ajuste para los ítems de repuestos y su IVA, toda vez, que no aplican como agente o como servicio.
4. Los ajustes de IPC y SMMLV se aplican para los ítems a partir de la vigencia 2024, teniendo en cuenta la fecha efectiva de prestación del servicio.
5. En la tabla de cálculos se encuentran líneas que se desagregan de conformidad con el número de agentes contratados para realizarlos cálculos de acuerdo con el ingreso de cada uno de ellos. Cabe resaltar los agentes no se ven reflejados en la orden de compra.
6. **Líneas 1 a la 5:** Estos agentes ingresaron desde el 28 de diciembre de 2023, por lo cual, el ajuste del SMMLV se estimó desde el 1 de enero hasta el 27 de julio de 2024 fecha en que finaliza la orden, para un total de 207 días, dato que se utilizó para realizar los cálculos matemáticos. El ingreso de estos agentes se confirma con

el correo electrónico de fecha 17 de julio de 2024 de la Coordinadora de la Mesa de servicio, Sandra Patricia Montañó González y ratifica por el supervisor del contrato, Jaime Alberto Duarte Hoyos mediante correo electrónico de igual fecha esto es 17 de julio de 2024.

7. **Línea 6:** Estos agentes ingresaron el 16 de enero de 2024 por lo cual, el ajuste del SMMLV se estimó desde esa fecha y hasta el 27 de julio de 2024 fecha en que finaliza la orden de compra, lo que dio como resultado 192 días. El ingreso de estos agentes se confirma con el correo electrónico de fecha 17 de julio de 2024 de la Coordinadora de la Mesa de servicio, Sandra Patricia Montañó González y ratifica por el supervisor del contrato, Jaime Alberto Duarte Hoyos mediante correo electrónico de igual fecha esto es 17 de julio de 202.
8. **Líneas 7, 8 y 9:** Para los tickets gestionados el ajuste de IPC se estimó desde el 1 de enero hasta el 27 de julio de 2024 fecha en que finaliza la orden, lo cual día como resultado 207 días para realizar los cálculos matemáticos.
9. **Líneas 10 a la 26:** Para el caso de los Mantenimientos Preventivos de Equipos para ajuste de IPC, se tomó la unidad, teniendo en cuenta que, el servicio requerido se solicita una sola vez para la vigencia 2024.
10. **Líneas 27 a la 30:** El ajuste del SMMLV se estimó desde 17 de julio hasta el 27 julio de 2024, lo que dio como resultado 11 días, dato que se utilizó para realizar los cálculos matemáticos.
11. **Líneas 31 a la 34:** El ajuste del SMMLV se estimó a partir de su aprovisionamiento, desde el 4 de abril hasta el 27 de julio de 2024, lo que dio como resultado 114 días, dato que se utilizó para realizar los cálculos matemáticos.
12. **Líneas 35 a la 42:** El ajuste del SMMLV se estimó desde 17 de julio hasta el 27 julio de 2024, lo que dio como resultado 11 días, dato que se utilizó para realizar los cálculos matemáticos.
13. **Línea 43:** Para el caso de la bolsa de repuestos no aplica ningún ajuste, toda vez que, no supera el 5% entre la TRM de la fecha de última revisión y la TRM de referencia que es la fecha de finalización del evento.
14. **Líneas 44:** Para el IVA, se sumó el valor total de SMMLV, el valor total de IPC y el ticket de San Andres (ver numeral 1.2. del presente acápite) y al resultado se le sacó el 19%, dando como resultado de \$21.153.495,86, ahora bien, a este valor se le suma el IVA actual de la orden de compra (\$276.606.843,22), así quedando el resultado final para esta línea por valor de \$297.760.339,08.

Línea	ARTICULO	PRECIO UNITARIO ACTUAL OC	INCREMENTO IPC VR. UNITARIO 9,28%	INCREMENTO SMMLV VR. UNITARIO 12,07%	VALOR DIARIO SMMLV	CANTIDAD EN TIEMPO PARA INCREMENTO	VR. TOTAL INCREMENTO SMMLV (12,07%)	VR. TOTAL INCREMENTO IPC (9,28%)
1	mst02--1 - IT-MS-04-2449-a- Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_ En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_ Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	14.109.009,80	-	1.702.957,48	56.765,25	207	11.750.406,75	-
2	mst02--2 - IT-MS-01-145-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_ En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_ Profesional - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.970.880,74	-	962.085,31	32.069,51	207	6.638.388,57	-
3	mst02--3 - IT-MS-01-145-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_ En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_ Profesional - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.970.880,74	-	962.085,31	32.069,51	207	6.638.388,57	-
4	mst02--4 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_ En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_ Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	37.379.788,46	-	4.511.740,47	150.391,35	207	31.131.009,45	-

5	mst02--5 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	32.039.818,68	-	3.867.206,11	128.906,87	207	26.683.722,09	-
6	mst02--6 - IT-MS-01-103-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Técnico Servicio 7 x 24-Oro	22.872.188,22	-	2.760.673,12	92.022,44	192	17.668.308,48	-
7	mst02--7 - IT-MS-07-3413-e-Ticket Gestionado Por Ticket (Menos de 200) Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_Jornada Ordinaria-Bronce	381.002,10	35.356,99	0,00	0,00	207	-	243.963,23
8	mst02--8 - IT-MS-07-3443-e-Ticket Gestionado Por Ticket (Menos de 200) Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_Jornada Ordinaria-Bronce	174.217,20	16.167,36	0,00	0,00	207	-	111.554,78
9	mst02--9 - IT-MS-07-3473-e-Ticket Gestionado Por Ticket (Menos de 200) Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_Jornada Ordinaria-Bronce	217.786,56	20.210,59	0,00	0,00	207	-	139.453,07
10	mst02--10 - IT-MS-12-3554-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	6.371.708,40	591.294,54	-	-	1	-	591.294,54
11	mst02--11 - IT-MS-12-3555-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Bronce	947.050,97	87.886,33	-	-	1	-	87.886,33
12	mst02--12 - IT-MS-12-3556-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Bronce	1.076.549,50	99.903,79	-	-	1	-	99.903,79
13	mst02--13 - IT-MS-12-3581-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Portátil Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.361.465,81	126.344,03	-	-	1	-	126.344,03
14	mst02--14 - IT-MS-12-3582-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Portátil Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Bronce	163.277,10	15.152,11	-	-	1	-	15.152,11
15	mst02--15 - IT-MS-12-3583-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Portátil Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Bronce	140.401,02	13.029,21	-	-	1	-	13.029,21
16	mst02--16 - IT-MS-12-3563-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / WorkStation Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	940.318,20	87.261,53	-	-	1	-	87.261,53
17	mst02--17 - IT-MS-12-3572-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.220.921,24	113.301,49	-	-	1	-	113.301,49

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				CÓDIGO	BSFT28
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL				VERSIÓN	01
					FECHA	22/12/2022

18	mst02--18 - IT-MS-12-3573-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Bronce	130.619,68	12.121,51	-	-	1	-	12.121,51
19	mst02--19 - IT-MS-12-3574-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Bronce	140.428,92	13.031,80	-	-	1	-	13.031,80
20	mst02--20 - IT-MS-12-3599-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	298.992,12	27.746,47	-	-	1	-	27.746,47
21	mst02--21 - IT-MS-12-3600-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Bronce	97.966,26	9.091,27	-	-	1	-	9.091,27
22	mst02--22 - IT-MS-12-3601-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Bronce	93.600,68	8.686,14	-	-	1	-	8.686,14
23	mst02--23 - IT-MS-12-3635-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Televisores Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	673.515,84	62.502,27	-	-	1	-	62.502,27
24	mst02--24 - IT-MS-12-3636-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Televisores Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Bronce	65.310,84	6.060,85	-	-	1	-	6.060,85
25	mst02--25 - IT-MS-12-3637-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Televisores Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Bronce	93.600,68	8.686,14	-	-	1	-	8.686,14
26	mst02--26 - IT-MS-12-3626-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Equipos de Video Conferencia Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	572.807,04	53.156,49	-	-	1	-	53.156,49
27	mst02--27 - IT-MS-02-649-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Arquitecto de Aplicaciones - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	22.951.320,56	-	2.770.224,39	92.340,81	11	1.015.748,91	-
28	mst02--28 - IT-MS-02-904-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Aplicaciones Hora Extra Diurna-Oro	1.212.526,80	-	146.351,98	4.878,40	11	53.662,40	-
29	mst02--29 - IT-MS-02-907-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Aplicaciones Hora Extra Nocturna-Oro	848.826,10	-	102.453,31	3.415,11	11	37.566,21	-

30	mst02--30 - IT-MS-02-910-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Aplicaciones Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	485.029,65	-	58.543,08	1.951,44	11	21.465,84	-
31	mst02--31 - IT-MS-02-595-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Arquitecto de Infraestructura - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	11.475.660,28	-	1.385.112,20	46.170,41	114	5.263.426,74	-
32	mst02--32 - IT-MS-02-886-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Diurna-Oro	1.212.526,80	-	146.351,98	4.878,40	114	556.137,60	-
33	mst02--33 - IT-MS-02-889-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Nocturna-Oro	424.413,05	-	51.226,66	1.707,56	114	194.661,84	-
34	mst02--34 - IT-MS-02-892-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	97.005,93	-	11.708,62	390,29	114	44.493,06	-
35	mst02--35 - IT-MS-02-379-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Bases de Datos - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	11.475.660,28	-	1.385.112,20	46.170,41	11	507.874,51	-
36	mst02--36 - IT-MS-02-814-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Bases de Datos Hora Extra Diurna-Oro	2.425.053,60	-	292.703,97	9.756,80	11	107.324,80	-
37	mst02--37 - IT-MS-02-817-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Bases de Datos Hora Extra Nocturna-Oro	4.244.130,50	-	512.266,55	17.075,55	11	187.831,05	-
38	mst02--38 - IT-MS-02-820-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Bases de Datos Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	970.059,30	-	117.086,16	3.902,87	11	42.931,57	-

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				CÓDIGO	BSFT28
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL				VERSIÓN	01
					FECHA	22/12/2022

39	mst02--39 - IT-MS-02-433-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Seguridad - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	11.475.660,28	-	1.385.112,20	46.170,41	11	507.874,51	-
40	mst02--40 - IT-MS-02-832-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Seguridad Hora Extra Diurna-Oro	1.212.526,80	-	146.351,98	4.878,40	11	53.662,40	-
41	mst02--41 - IT-MS-02-835-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Seguridad Hora Extra Nocturna-Oro	424.413,05	-	51.226,66	1.707,56	11	18.783,16	-
42	mst02--42 - IT-MS-02-838-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Seguridad Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	97.005,93	-	11.708,62	390,29	11	4.293,19	-
43	mst02--43 - REP-01-Repuestos	82.405.216,45	-	-	-	1	-	-
44	mst02--IVA	276.606.843,22	-	-	-	1	-	-
SUBTOTALES							109.127.961,70	1.830.227,06
SUBTOTAL (SMMLV + IPC)							110.958.188,76	
VALOR TICKET SAN ANDRES							376.000,00	
ADICIÓN SMMLV + IPC + SAN ANDRES							111.334.188,76	
VALOR IVA (19%)							21.153.495,86	
VALOR TOTAL A ADICIONAR							132.487.684,62	
VALOR ACTUAL OC							1.732.432.333,84	
NUEVO VALOR OC							1.864.920.018,46	

1.2. Adición por solicitud de servicio de ticket gestionado San Andres:

La Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución 2024910010001759-6, creó, organizó, conformó y asignó funciones al Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Dirección Regional Norte, con jurisdicción y sede en San Andrés.

Por lo cual, la Superintendencia Nacional de Salud suscribió el contrato 48 de 2024, cuyo objeto es: "Arrendamiento del inmueble ubicado en la Isla de San Andrés como nueva sede adscrita a la Regional Norte de la Superintendencia Nacional de Salud." Está inmueble se encuentra en la Carrera 3ª #3-12 Avenida La Jaiba, San Andrés – Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El contrato actual tiene como fecha de finalización el 31 de julio del 2026.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de suplir las necesidades de soporte tecnológico de primer nivel en las mismas condiciones que se tiene para las otras regionales que operan para la Superintendencia Nacional de Salud, se requiere contar con el servicio de ticket gestionado, para la nueva sede en San Andres, de acuerdo con lo que indica el numeral 2 de la Ficha Técnica del Acuerdo Marco de Precios - 2. ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, donde anexa la Tabla: División del país por zonas, como se muestra a continuación:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT28
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	01
		FECHA	22/12/2022

Zona	Unidades del territorio nacional
Zona 3 Clustering 4 - 5	El 49% son de la región central y pacífico El 49% son de la región caribe y pacífico Y demás regiones no contempladas en las anteriores zonas

Para cubrir la nueva sede San Andres de adscrita a la dirección Regional Norte, se estima que se requiere mensualmente un (1) ticket para la zona 3, teniendo en cuenta que no se cuenta con históricos; este servicio iniciará a partir de la suscripción de la modificación y hasta el 27 de julio de 2024, fecha en que finaliza la orden de compra.

Así las cosas, para la sede de San Andres se adicionará el servicio: "IT-MS-07-3473-e-Ticket Gestionado Por Ticket (Menos de 200) Mayor o igual a 6 meses Zona 3_Jornada Ordinaria-Bronce"

El valor ofertado por el contratista en su cotización remitida el 27 de junio 2024, es por la suma de \$447.440 incluido IVA, se revisó y verificó que el valor ofertado contra el catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la mesa de servicios, no supera el precio techo, a continuación, se detalla la oferta:

Ticket Gestionado San Andrés Islas			
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ticket Gestionado San Andrés Islas	1	\$ 376.000,00	\$ 376.000,00
Total valor sin IVA			\$ 376.000,00
IVA 19%			\$ 71.440,00
Total valor con IVA			\$ 447.440,00

Cabe resaltar que, este servicio tiene un valor diferente al ofertado en la orden de compra para la ZONA 3, toda vez, que en el RFI del evento de cotización, la isla de San Andres no se incluyó dentro del simulador, por lo tanto, el proveedor no pudo realizar un estudio de costos de la totalidad de las ciudades requeridas por la entidad, por lo que no se consideró dentro de la oferta que realizó el proveedor en la presentación de la cotización del evento 164216.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el valor total de la presente adición es por la suma de \$132.487.684,62 razón por la cual el valor final de la orden de compra quedará por \$1.864.920.018,46

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere ajustar la orden de compra así:

- ✓ Crear las siguientes líneas para los incrementos de SMMLV e IPC y para la adición de ticket gestionado:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Total
Incremento SMMLV 2024 (12,07%)	1	Unidad	109.127.961,70	109.127.961,70
Incremento IPC 2024 (9,28%)	1	Unidad	1.830.227,06	1.830.227,06
IT-MS-07-3473-f-TicketGestionado Por Ticket (Menos de 200) Menor a 6 meses_Zona 3_JornadaOrdinaria-Bronce	1	Mes	376.000	376.000

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT28
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	01
		FECHA	22/12/2022

✓ Editar el valor de línea número 44 (mst02--IVA) quedando en \$297.760.339,08

La presente modificación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3524 del 6 de enero de 2024, adicionado el 26 de abril de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Dirección financiera de la Superintendencia Nacional de Salud.

2. Ajuste perfiles

En atención a que, en el estudio previo realizado, se estructuró la necesidad de contar con ciertos perfiles especializados que brindarían soporte técnico de los incidentes más complejos o críticos para la Entidad, la especialidad de estos agentes se definió de acuerdo con la relación de sistemas de información y software que tiene la entidad, en este sentido las líneas con los perfiles solicitados fueron:

Línea	Descripción
27	mst02--27 - IT-MS-02-649-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Arquitecto de Aplicaciones - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro
35	mst02--35 - IT-MS-02-379-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Bases de Datos - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro
39	mst02--39 - IT-MS-02-433-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Seguridad - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro

El acuerdo marco de precios de mesa de servicio II en su ficha técnica, establece los mínimos requeridos, para los perfiles especializados antes señalados de la siguiente forma:

PERFIL ESPECIALIZADO

Característica	Descripción
Nivel de Educación	<p>Profesional en ingeniería de Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Especialización o maestría en áreas de ingeniería de Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines, en gerencia de proyectos de TI o en áreas relacionadas con la necesidad que requiera la Entidad Compradora</p> <p>Certificación en la especialidad que la Entidad requiera, expedida por fabricante o por un partner certificado del fabricante</p> <p>Certificación obligatoria en ITIL V 3.0 Intermediate en cualquiera (CSI, o OSA, o PPO, o RCV, o SOA, o ST) o superior. Certificación adicional en una de las siguientes disciplinas: PMP COBIT TOGAF SCRUM MASTER</p>

En la descripción se solicita como requisito obligatorio la Certificación en ITIL V 3.0 Intermediate en cualquiera (CSI, o OSA, o PPO, o RCV, o SOA, o ST) o superior, sin embargo, se establece como una certificación adicional cualquiera de las siguientes disciplinas: PMP, COBIT, TOGAF, SCRUM MASTER. En

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT28
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	01
		FECHA	22/12/2022

este contexto se puede concluir que las certificaciones adicionales son un plus, que establece Colombia compra eficiente como un beneficio para las Entidades, lo anterior se puede inferir teniendo en cuenta que:

1) Se señalan cinco posibles certificaciones adicionales, sin establecer diferencia alguna entre ellas, es decir, con que se allegue alguna de estas es suficiente. 2) La Entidad no puede elegir, solicitar o exigir una certificación adicional en específico, es decir queda a voluntad del proveedor cual de estas allega. Por lo anterior, en concordancia con la respuesta dada por Colombia compra eficiente; P20240428004408, a la consulta hecha por la Entidad sobre el asunto donde señala: *“Al tratarse de condiciones estandarizadas para todo el estado, cada entidad puede adaptarlas a su contexto, teniendo en cuenta que no pueden adicionar elementos que no estuvieran contemplados originalmente, puesto que ello excedería los costos que el proveedor tuvo en cuenta para determinar su precio techo. Sí pueden, por otra parte, disminuir los requerimientos de la ficha, puesto que el proveedor ya ha acreditado y contemplado la entrega de un servicio con características determinadas y estaría en posibilidad de cumplir con especificaciones inferiores”*, y de conformidad con lo expuesto en la síntesis realizada en el ítem **“Desarrollo, estado actual y cumplimiento del contrato”**, la supervisión concluye que los ajustes en los perfiles no afectarán los servicios técnicamente, ni la ejecución de la orden de compra, por lo que es pertinente aclarar que se mantienen los requisitos exceptuando las certificaciones PMP, COBIT, TOGAF, SCRUM MASTER para los perfiles del Especializado en Arquitecto de Aplicaciones, Especializado en Arquitecto de Base de Datos y Especializado en Arquitecto de Seguridad, como se evidencia a continuación:

AGENTE	TITULO	TAJETA PROFESIONAL	ESPECIALIZACIÓN	CURSOS	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses Especializado en Arquitecto de Aplicaciones 	Profesional en ingeniería de sistemas, eléctrica, electrónica, de telecomunicaciones, telemática informática entendida como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento de acuerdo con los sistemas de información SNIES del MEN		Especialista o maestría en áreas de ingeniería de sistemas, electrónica, eléctrica de telecomunicaciones informática o afines, en gerencia de proyectos de TI o áreas relacionadas con la necesidad que requiera la entidad compradora certificación en la especialidad que la entidad requiera expedida por el fabricante o por un partner certificado del fabricante	ITIL, certificación obligatoria en ITIL V 3.0	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en proyectos relacionados con soporte de mesa de servicios de atención telefónica y/o servicio al cliente, atención de servicios con herramientas de soporte remoto. Específica: con experiencia mínima de tres (3) años en labores relacionadas con el cargo a ejecutar, a partir de la fecha de graduación de la especialización o maestría.
<ul style="list-style-type: none"> Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses Especializado en Arquitecto de Seguridad 					
<ul style="list-style-type: none"> Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses Especializado en Arquitecto 					

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT28
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	01
		FECHA	22/12/2022

de Base de Datos						
------------------	--	--	--	--	--	--

Cabe resaltar que todos los correos y documentos mencionados en la presente solicitud hacen parte de este y se encuentran relacionados en el ítem de anexos.

La presente modificación no altera la matriz de riesgos inicial del contrato.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato: \$1.732.432.333,84

Valor con adiciones o liberaciones: \$1.721.165.769,29

Valor total ejecutado a la fecha: \$593.169.628,49

Valor total facturado a la fecha: \$752.503.996,95

Valor total pagado a la fecha: \$593.149.628,49

Saldo por ejecutar: \$ 1.127.996.140,80

ANEXOS DE LA SOLICITUD

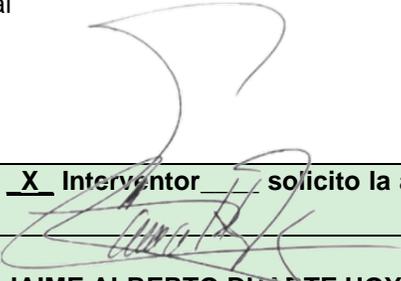
Se anexan los siguientes soportes:

- Acta No. 1 del 17 de enero 2024
- Correo Electrónico 12 de enero - Solicitud Incremento
- Correo Electrónico 25 de enero - Solicitud ajuste perfiles
- Correo Electrónico 31 de enero - Solicitud aprovisionamiento del personal
- Correo Electrónico 1 de febrero - Remisión Documentos 25 de enero
- Correo Electrónico 3 de febrero - Solicitud validación alternativas
- Correo Electrónico 15 de abril - Respuesta a requerimientos SELCOMP INGENIERIA S.A.S
- Correo Electrónico 17 de mayo – No afectación prestación de servicios
- Correo Electrónico 17 de mayo 2024 - Difusión vacantes
- Correo Electrónico 17 de julio de 2024 de la Coordinadora de Mesa Ingreso de personal
- Correo Electrónico 17 de julio de 2024 del supervisor del contrato- Ingreso de personal
- Oficio Solicitud reunión precaver una controversia contractual
- Respuesta CCE Radicado P20240428004408
- Cotización Ticket Gestionado San Andrés
- Decreto 2292 de 2023 - Incremento SMMLV 2024
- Registro Presupuestal 281623 – Liberación Presupuesto 2023
- Relación de pagos SIIF Vigencia 2023 de fecha 30 de enero del 2024
- Relación de pagos SIIF Vigencia 2024 de fecha 30 de abril del 2024
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3254
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cédula Representante Legal.
- Cedula Revisor Fiscal.
- Certificado Parafiscal SELCOMP INGENIERIA S.A.S
- Certificado Antecedentes Disciplinarios - SELCOMP INGENIERIA S.A.S
- Certificado Antecedentes Disciplinarios – Representante Legal
- Certificado Antecedentes Fiscales - SELCOMP INGENIERIA S.A.S

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT28
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	01
		FECHA	22/12/2022

- Certificado Antecedentes Fiscales - Representante Legal
- Certificado Antecedentes Judiciales - SELCOMP INGENIERIA S.A.S
- Certificado Antecedentes Judiciales - Representante Legal
- Certificado Medidas Correctivas - Representante Legal
- Certificado Antecedentes REDAM
- Certificado Antecedentes Junta Central de Contadores.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor X Interventor solicito la aprobación de la modificación del Contrato

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	 JAIME ALBERTO DUARTE HOYOS Profesional especializado Subdirección Tecnologías de la Información
FIRMA	

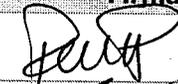
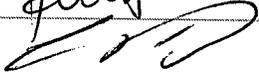
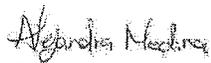
Proyectó: Claudia Constanza Cleves Reinoso – Jaime Alberto Duarte – Subdirección TI

Revisión jurídica y financiera: Lady Carolina Rodriguez, Natalia Yohana Cárdenas – Profesional Especializado – Dirección de Innovación y Desarrollo

Código: GCA-P01- F02		Versión: 1
Fecha: 03/11/2022	ACTA DE REUNIÓN	Página 1 de 2

Nombre de cliente y/o proceso		Número de contrato (si aplica)	Fecha
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		OC 122338	17 de enero de 2024
Acta de:	Acta número	Hora de inicio	Hora de finalización
Reunión cubrimiento de perfiles mesa de servicio	01	10:00 a.m	1:00 p.m
Coordinado por		Cargo	
Yined Ariza		Directora de operaciones	
Lugar			
Oficina OTI			

Tema(s)
Revisar cubrimiento de perfiles mesa de servicio

Convocados	Cargo	Asistió	Firma
Patricia Manosalva Peña	Profesional Especializado	si	
Carlos Humberto Camelo	Profesional Especializado	si	
Juan Carlos Sanabria Medina	Asesor	si	
Luis Francisco Oviedo	Analista de Sistemas	si	
Claudia Constanza Cleves	Profesional Especializado	si	 CLAUDIA C. CLEVES
Irma Yined Ariza	Directora de Operaciones	si	
Maira Alejandra Medina Arias	Ejecutiva de Cuenta	si	
Sandra Patricia Montañó	Coordinador Proyecto	si	
Magda Liliana Lopera P.	Gerente de Proyectos	si	

Orden del día

<ol style="list-style-type: none"> 1. Información referente al perfil especializado 2. Agentes 7 x 24 3. Seguimiento en general
--

Código: GCA-P01- F02		Versión: 1
Fecha: 03/11/2022	ACTA DE REUNIÓN	Página 2 de 2

Desarrollo

1. Información referente al perfil especializado

Para claridad de los tiempos de provisión del personal, la Superintendencia de Salud presenta el acta de inicio donde se especifican las fechas de estos, se revisa el equipo de trabajo ya asignado confirmando que ya se cuenta con el coordinador, el equipo de trabajo técnico, los agentes 7 x 24, los agentes profesionales y están pendientes por cubrir los cinco especialistas.

Para el rol de especialista en Infraestructura se presentó una hoja de vida que cumple con el nivel académico, la experiencia general, específica y los certificados de Scrum e ITIL intermedio, con faltante de aprox. como 3 meses de experiencia adicional. Frente a la cual se solicita que se considere la posibilidad de flexibilización.

Selcomp manifiesta que también pasó hoja de vida de un especialista en seguridad, pero el certificado de ITIL es Fundamentos y no Intermedio, lo que obedeció a un error involuntario en el proceso de revisión, esto indujo al error en el proceso de aprobación por parte de la entidad no se contrató por no cumplir con el requisito y adicional la persona desistió del proceso por la presencialidad.

Selcomp Ingeniería informa que se ha venido trabajando en proceso de reclutamiento, en diferentes plataformas como el Empleo, LinkedIn, voz a voz, redes sociales, y aunque no se ha llegado al tiempo máximo para cubrir la vacante, ya hay una alerta el mercado porque no hay oferta de este perfil, a la fecha se han validado 131 candidatos, 33 postulados para infraestructura, 31 para bases de datos, 39 para aplicaciones y 28 para seguridad. Esta dificultad no es exclusiva de Selcomp, es una generalidad en las empresas de TI y aunque CCE también tiene conocimiento de este, ellos reportan que son solo un mecanismo y que entre las partes se pueden llegar a acuerdos para satisfacer las necesidades del servicio.

Por lo anterior se solicita a la entidad la posibilidad de una flexibilización en dichos perfiles, sin que esta desmejore la idoneidad del profesional para cubrir el rol, ni tampoco que afecte a ninguna de las partes. La flexibilización implica, por ejemplo, eliminar el tiempo adicional que se solicita en el perfil (el requerido después de la certificación ITIL y Scrum), esto teniendo en cuenta que no pone en riesgo la continuidad del servicio ni la idoneidad de los candidatos para ejecutar las funciones contratadas, ya que, aunque son marcos metodológicos importantes no afectan la prestación del servicio. Como proveedores del acuerdo, se pone en consideración esta solicitud para ser evaluada, teniendo en cuenta que en el mercado laboral de TI en Colombia está fundamentado el déficit en estos perfiles. A parte de las certificaciones antes mencionadas se tiene otra causal en la falta de candidatos, y es la presencialidad, ya que actualmente los especialistas quieren trabajar remoto.

Frente a esta solicitud la Superintendencias de Salud indica que evaluará la petición con las áreas competentes, para lo cual requiere una comunicación escrita con los argumentos que la fundamentan. Adicionalmente los ingenieros de la entidad solicitan se eleve a Colombia Compra una petición con las dificultades presentadas con los perfiles y esperan la respuesta de Colombia para ellos proceder.

2. Agentes 7x24

Los ingenieros de la OTI informan que ellos son un grupo exclusivo por ser tareas puntuales y solicitan que no se estén cambiando por las tareas y responsabilidades puntuales que se les asignan.

[Handwritten signature]

Código: GCA-P01- F02		Versión: 1
Fecha: 03/11/2022	ACTA DE REUNIÓN	Página 3 de 2

frente a los vigilados, manejan aplicativos de SIVICAL – apuestas en línea y NRVCC – loterías y soporte a vigilados, los sorteos de las loterías se realizan entre 10:00 p.m. y 11:00 p.m., por lo cual se requiere personal disponible para apoyar a estos y hay un perfilamiento para estos agentes diferente a los agentes de aplicativos en mesa, adicional se hace reunión semanal con el área misional, ellos no dan respuesta hasta que esta área no les de la aprobación y para que ellos les den la aprobación se requiere que el delegado dé el visto bueno, por ser temas sensibles, por lo tanto solicitan no revolver el personal con los agentes de mesa de aplicaciones, solo que la malla se rote entre los 3 que se solicitaron trabajen remoto, que lo que se compró fue un ítem 7 x 24 remoto y que por la parte técnica y la responsabilidad frente a la información entregada no es viable la rotación con los agentes de aplicaciones en sitio.

En la jornada de la mañana se puede resolver casos que en la noche no se pueda, los agentes de aplicaciones apoyan. Solo en caso que se enfermen o algún permiso hay unas personas que los puedan cubrir que son los que resuelven de día y en este caso el proveedor dice quien los cubre. Los turnos de 7 x 24 tienen unas instrucciones de informar por medio de pantallazos como inician y cierran el turno, en el cierre deben especificar que hizo durante la jornada y dejar retroalimentación para que el del otro turno sepa que deben hacer

Se debe entregar la malla a las ingenieras Claudia y Patricia, para saber quién es el responsable según el horario asignado y por las tareas que cada uno debe dejar al siguiente en la malla. *Handwritten signature*

3. Seguimiento en general

Se emitió la comunicación referente al ajuste salarial y el IPC ya que la entidad tiene entendido que se debe realizar al cambio de vigencia según el acuerdo marco, por lo tanto el proveedor debe realizar la solicitud a la entidad. Por parte de Selcomp se envió y el trámite lo está realizando la ingeniera Claudia Cleves.

La entidad solicitó cotización de dos tickets adicionales para San Andrés, Maira Alejandra de Comercial se compromete para el siguiente día enviar el correo.

Se aclara que hay un informe técnico y de Gestión con análisis estadísticos que elabora Selcomp y se entrega a la ingeniera Claudia Cleves y el informe de supervisión contiene las obligaciones a los ítems contratados y presupuestos, el cual es desarrollado por la Entidad.

La ingeniera Patricia Manosalva manifiesta que tienen una muy buena percepción de Selcomp por experiencias anteriores y espera esta no se vea afectada, por lo que reitera la importancia de una estricta gestión, seguimiento a la calidad del servicio, atención oportuna y seguimiento al backlog. A la vez que, aclara que la Mesa de Servicios es el Punto Único de Contacto y en tal sentido debe ser la encargada de realizar la gestión pertinente antes otros niveles de servicio y no direccionar al usuario a interactuar directamente con los especialistas. Frente al tema, Sandra Montaña, coordinadora de Mesa por parte de Selcomp, solicita la matriz de comunicaciones y de escalamiento para saber a quién direccionar los casos de otros niveles, y optimizar los tiempos de respuesta.

La Entidad solicita hacer sensibilización al personal, referente al servicio, saludo, redacción, una capacitación de atención al cliente y hacerles saber la importancia de su rol, su presentación personal, trato con el usuario y tener el distintivo de la empresa por temas de seguridad. *Handwritten signature*

Código: GCA-P01- F02		Versión: 1
Fecha: 03/11/2022	ACTA DE REUNIÓN	Página 4 de 2

Se requiere realizar un cronograma de transferencia de conocimiento, grabar reuniones para futuras sesiones y contar con las evidencias de la asistencia a la misma, para temas de liquidación se deben hacer soportes.

La ingeniera Patricia Manosalva, junto con la ingeniera Claudia a soporte OTI, harán seguimiento de casos semanales, para no dejar casos desatendidos y solicitan se intensifiquen las revisiones diarias y validar las razones por las cuales quedan pendiente y al siguiente día dar gestión. El ingeniero Francisco validará soporte a vigilados.

La Entidad informa que se solicitó agendamiento con el proveedor para revisión y ajustes a la herramienta provista por la entidad.

De manera conjunta se validará en la herramienta estados o categorías que de pronto no dan la realidad de lo solicitado y si se requiere cambiar el asunto informar para que se pueda tener más claro y con la categoría correcta se puede sacar una mejor estadística.

La Entidad insta a Selcomp a realizar sugerencias para mejorar el servicio en los distintos niveles de servicio, indistintamente del grupo al que pertenezcan.

Se sugiere trabajar campañas de sensibilización para capacitar a los usuarios, para evitar solicitud de tantos casos y que sean reportados a través de la herramienta en el modelo de autogestión.

Compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento
Generar una PQRS en Colombia Compra solicitando flexibilización del perfil especializado.	Yined Ariza / Maira Alejandra Medina	22/01/2023
Envío de cotización 2 casos para San Andrés	Maira Alejandra Medina	23 enero de 2024
Envío de valores incremento salario e IPC de OC	Maira Alejandra Medina	18 enero de 2024
Revisión de ajuste salarial e IPC.	Patricia Manosalva / Claudia Cleves	

Si en las siguientes 24 horas no hay observaciones al presente documento, los acuerdos se considerarán aceptados y definitivos.

Control de versión

#	Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha
0	Elaboración Inicial.	Leidy A Mondragón	Salvador Angulo	Salvador Angulo	2019-06-08
1	Cambios de logo, títulos y cuadro de versión de cambios.	Patricia Espinel	Jennifer Parra	Jennifer Parra	2022-11-10

Carlos David Tamara Florez

De: Sandra Patricia Montaña Gonzalez
Enviado el: viernes, 12 de enero de 2024 2:24 p. m.
Para: Claudia Constanza Cleves Reinoso
CC: Patricia Manosalva Peña; Carlos Humberto Camelo Cuellar; Alejandra Torres Duque
Asunto: RE: SOLCIITUD CARTA INCREMENTO IPC
Datos adjuntos: Incremento IPC.pdf

Buenas tardes Ingeniera,
Cordial saludo

Adjunto se remite copia de carta radicada con referencia de incremento IPC_2024.

Gracias por la atención y quedo atenta a cualquier duda o comentario.

De: Claudia Constanza Cleves Reinoso <CCleves@supersalud.gov.co>
Enviado el: viernes, 12 de enero de 2024 12:40
Para: Sandra Patricia Montaña Gonzalez <Sandra.Montano@supersalud.gov.co>
CC: Patricia Manosalva Peña <pmanosalva@supersalud.gov.co>
Asunto: SOLCIITUD CARTA INCREMENTO IPC

Cordial saludo Sandra Patricia,

De acuerdo con la Cláusula 9 Actualización del Catálogo y Orden de Compra en el numeral 9.1 **Actualización de Precios del catálogo por SMMLV, IPC y cambio normativo**; nos permitimos solicitar el oficio donde incluyan la remuneración para los ítems de la mesa de servicio con base en el incremento del SMMLV decretado para este año por el Gobierno Nacional.

Append the message with the disclaimer '  **Deja tu huella y ayúdanos a salvar el planeta. Piénsalo bien antes de imprimir este mensaje y cualquier otro documento.**

Grupo de Infraestructura y Servicios Tecnológicos

Claudia Constanza Cleves Reinoso



Profesional Especializado

CCleves@supersalud.gov.co

t: (571) 744 2000 ext. **ext=25404**

D: Carrera 68a N.º 24b-10. Torre 3. | Bogotá D.C., Colombia

www.supersalud.gov.co



Nota: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia Nacional de Salud o de sus autoridades. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a la Superintendencia Nacional de Salud y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Note: The opinions expressed in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of the Superintendencia Nacional de Salud or its authorities. The information contained in this email is confidential and can only be used by the individual or entity to which it is addressed. If you are not the authorized recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and punishable by law. If you receive this message by mistake, please forward it to the Superintendencia Nacional de Salud and delete the received message immediately.

! If the disclaimer can't be applied, attach the message to a new disclaimer message.

Append the message with the disclaimer !  **Deja tu huella y ayúdanos a salvar el planeta. Piénsalo bien antes de imprimir este mensaje y cualquier otro documento.**

Subdirección de Tecnologías de la Información

Sandra Patricia Montaña Gonzalez

Contratista - Coordinadora Mesa de Ayuda STI

Sandra.Montano@supersalud.gov.co



t: (571) 744 2000 ext.

D: Carrera 68a N.º 24b-10. Torre 3. | Bogotá D.C., Colombia

www.supersalud.gov.co



Nota: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia Nacional de Salud o de sus autoridades. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a la Superintendencia Nacional de Salud y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Note: The opinions expressed in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of the Superintendencia Nacional de Salud or its authorities. The information contained in this email is confidential and can only be used by the individual or entity to which it is addressed. If you are not the authorized recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and punishable by law. If you receive this message by mistake, please forward it to the Superintendencia Nacional de Salud and delete the received message immediately.

! If the disclaimer can't be applied, attach the message to a new disclaimer message.

Carlos David Tamara Florez

De: Irma Yined Ariza Marín <yined.ariza@selcomp.com.co>
Enviado el: jueves, 25 de enero de 2024 10:05 p. m.
Para: Claudia Constanza Cleves Reinoso
CC: Diana Victoria Morales; Magda Liliana Lopera Pérez; Maira Alejandra Medina Arias; Sandra Patricia Montaña Gonzalez
Asunto: SOLICITUD ESPECIAL OC122338
Datos adjuntos: Solicitud de modificación contractual 122338 Supersalud.pdf; RS20230525005228.pdf

Cordial saludo Ingeniera!

De acuerdo con lo manifestado en nuestra pasada reunión, adjunto solicitud especial.

Agradecemos la atención brindada.

Cordialmente;



Yined Ariza Marín
Directora de Operaciones

Email: yined.ariza@selcomp.com.co

Teléfono: +57 (601) 3382828

Celular: +57 3214355508

Avenida 28 # 35-40

Bogotá D.C, Colombia

www.selcomp.com.co

Aviso Legal: SELCOMP Ingeniería S.A.S. informa que para el tratamiento de datos personales aplica el "Manual de políticas y procedimientos de protección de datos personales", disponible en la Avenida 28 No. 35 - 40 y según el cual en cualquier momento el titular de la información puede ejercer los derechos a acceder, conocer, corregir, actualizar, suprimir y rectificar sus datos personales. Favor dirigir peticiones, consultas y reclamos a la Dirección Jurídica.

Este mensaje, incluyendo sus anexos, está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado, y es de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido.

Cuidemos el medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

Carlos David Tamara Florez

De: Alejandra Torres Duque
Enviado el: miércoles, 31 de enero de 2024 5:17 p. m.
Para: juan.morales@selcomp.com.co
CC: Claudia Constanza Cleves Reinoso; Patricia Manosalva Peña; Juan Carlos Sanabria Medina; 'magda.lopera@selcomp.com.co'; Sandra Patricia Montaña Gonzalez
Asunto: SELCOMP - personal especializado orden de compra 122338

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Señores
SELCOMP INGENIERÍA S.A.S
Juan Camilo Morales
Representante Legal

Buenas tardes

El presente tiene como fin, recordar de acuerdo con la Nota 7 del acta de inicio y en concordancia con el acuerdo con la ficha del AMP, el aprovisionamiento del personal se dará en los siguientes tiempos:

- Tipo de perfil: Perfil especializado, experto, gerente, coordinador, gestor.
- Fecha Máxima de ingreso: 25 días hábiles -5 de febrero de 2024

Quedo atenta a su amable respuesta con el fin de contar con el personal completo de acuerdo con la orden de compra 122338 -Contrato 2017-2023.

Cordialmente,

 **Deja tu huella y ayúdanos a salvar el planeta. Piénsalo bien antes de imprimir este mensaje y cualquier otro documento.**

Subdirección de Tecnologías de la Información

Alejandra Torres Duque

Subdirectora Tecnologías de la información

Alejandra.torres@supersalud.gov

t: (571) 744 2000

D: Carrera 68a N.º 24b-10. Torre 3. | Bogotá D.C., Colombia

www.supersalud.gov.co



Nota: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia Nacional de Salud o de sus autoridades. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a la Superintendencia Nacional de Salud y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Note: The opinions expressed in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of the Superintendencia Nacional de Salud or its authorities. The information contained in this email is confidential and can only be used by the individual or entity to which it is addressed. If you are not the authorized recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and punishable by law. If you receive this message by mistake, please forward it to the Superintendencia Nacional de Salud and delete the received message immediately.

Append the message with the disclaimer  **Deja tu huella y ayúdanos a salvar el planeta. Piénsalo bien antes de imprimir este mensaje y cualquier otro documento.**

Subdirección de Tecnologías de la Información

Alejandra Torres Duque

Subdirectora Técnica

Alejandra.Torres@supersalud.gov.co



t: (571) 744 2000 ext.

D: Carrera 68a N.º 24b-10. Torre 3. | Bogotá D.C., Colombia

www.supersalud.gov.co



Nota: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia Nacional de Salud o de sus autoridades. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a la Superintendencia Nacional de Salud y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Note: The opinions expressed in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of the Superintendencia Nacional de Salud or its authorities. The information contained in this email is confidential and can only be used by the individual or entity to which it is addressed. If you are not the authorized recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and punishable by law. If you receive this message by mistake, please forward it to the Superintendencia Nacional de Salud and delete the received message immediately.

' If the disclaimer can't be applied, attach the message to a new disclaimer message.

Carlos David Tamara Florez

De: Magda Liliana Lopera Pérez <magda.lopera@selcomp.com.co>
Enviado el: jueves, 1 de febrero de 2024 11:03 a. m.
Para: Alejandra Torres Duque; Juan Camilo Morales Betancourt
CC: Claudia Constanza Cleves Reinoso; Patricia Manosalva Peña; Juan Carlos Sanabria Medina; Sandra Patricia Montaña Gonzalez; Diana Victoria Morales; Irma Yined Ariza Marín
Asunto: RE: SELCOMP - personal especializado orden de compra 122338
Datos adjuntos: RS20230525005228.pdf; Solicitud de modificación contractual 122338 Supersalud.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Cordial saludo,

Dando alcance al anterior correo, adjunto los documentos enviados el 25 de enero, para su validación.

Quedo atenta a su respuesta.

Atentamente,

Magda Liliana Lopera P.
Gerente de Proyecto

Email: magda.lopera@selcomp.com.co
Teléfono: +57 (601) 3382828
Celular: +57 3102293586



Avenida 28 # 35-40
Bogotá D.C, Colombia
www.selcomp.com.co

Aviso Legal: SELCOMP Ingeniería S.A.S. informa que para el tratamiento de datos personales aplica el "Manual de políticas y procedimientos de protección de datos personales", disponible en la Avenida 28 No. 35 - 40 y según el cual en cualquier momento el titular de la información puede ejercer los derechos a acceder, conocer, corregir, actualizar, suprimir y rectificar sus datos personales. Favor dirigir peticiones, consultas y reclamos a la Dirección Jurídica.

Este mensaje, incluyendo sus anexos, está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado, y es de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido.

Cuidemos el medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

De: Magda Liliana Lopera Pérez <magda.lopera@selcomp.com.co>
Enviado: jueves, 1 de febrero de 2024 9:54
Para: Alejandra Torres Duque <Alejandra.Torres@supersalud.gov.co>; Juan Camilo Morales Betancourt <juan.morales@selcomp.com.co>
Cc: Claudia Constanza Cleves Reinoso <CCleves@supersalud.gov.co>; Patricia Manosalva Peña <pmanosalva@supersalud.gov.co>; Juan Carlos Sanabria Medina <Juan.Sanabria@supersalud.gov.co>; Sandra Patricia Montaña Gonzalez <Sandra.Montano@supersalud.gov.co>; Diana Victoria Morales <diana.morales@selcomp.com.co>; Irma Yined Ariza Marín <yined.ariza@selcomp.com.co>
Asunto: Re: SELCOMP - personal especializado orden de compra 122338

Cordial saludo,

Ingeniera Alejandra, teniendo en cuenta el correo el correo enviado, me permito informar que el 25 de enero la ingeniería Irma Yined Ariza, Directora de Operaciones envió correo solicitud especial teniendo en cuenta las dificultades que hemos tenido con las hojas de vida del personal especializado, estamos a la espera de respuesta .



Irma Yined Ariza Marín



Para: CCleves@supersalud.gov.co + 4

Jue 25/01/2024 22:05 [Ver más](#)



Solicitud de modificación co...
PDF - 2 MB



RS2023052500...
PDF - 200 KB

2 archivos adjuntos (2 MB)

Cordial saludo Ingeniera!
De acuerdo con lo manifestado en nuestra
pasada reunión, adjunto solicitud especial.

Agradecemos la atención brindada.

Cordialmente;



Yined Ariza Marín

Directora de Operaciones

Email: yined.ariza@selcomp.com.co

Teléfono: +57 (601) 3382828

Celular: +57 3214355508

Avenida 28 # 35-40

Bogotá D.C, Colombia

www.selcomp.com.co

Aviso Legal: SELCOMP Ingeniería S.A.S. informa que para el
tratamiento de datos personales aplica el "Manual de políticas y
procedimientos de protección de datos personales" disponible en la

Quedo atenta a su respuesta.

Atentamente,



Magda Liliana Lopera P.
Gerente de Proyecto

Email: magda.lopera@selcomp.com.co
Teléfono: +57 (601) 3382828
Celular: +57 3102293586

Avenida 28 # 35-40
Bogotá D.C, Colombia
www.selcomp.com.co

Aviso Legal: SELCOMP Ingeniería S.A.S. informa que para el tratamiento de datos personales aplica el "Manual de políticas y procedimientos de protección de datos personales", disponible en la Avenida 28 No. 35 - 40 y según el cual en cualquier momento el titular de la información puede ejercer los derechos a acceder, conocer, corregir, actualizar, suprimir y rectificar sus datos personales. Favor dirigir peticiones, consultas y reclamos a la Dirección Jurídica.

Este mensaje, incluyendo sus anexos, está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado, y es de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido.

Cuidemos el medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

De: Alejandra Torres Duque <Alejandra.Torres@supersalud.gov.co>

Enviado: miércoles, 31 de enero de 2024 17:17

Para: Juan Camilo Morales Betancourt <juan.morales@selcomp.com.co>

Cc: Claudia Constanza Cleves Reinoso <CCleves@supersalud.gov.co>; Patricia Manosalva Peña <pmanosalva@supersalud.gov.co>; Juan Carlos Sanabria Medina <Juan.Sanabria@supersalud.gov.co>; Magda Liliana Lopera Pérez <magda.lopera@selcomp.com.co>; Sandra Patricia Montaña Gonzalez <Sandra.Montano@supersalud.gov.co>

Asunto: SELCOMP - personal especializado orden de compra 122338

Señores

SELCOMP INGENIERÍA S.A.S

Juan Camilo Morales

Representante Legal

Buenas tardes

El presente tiene como fin, recordar de acuerdo con la Nota 7 del acta de inicio y en concordancia con el acuerdo con la ficha del AMP, el aprovisionamiento del personal se dará en los siguientes tiempos:

- Tipo de perfil: Perfil especializado, experto, gerente, coordinador, gestor.
- Fecha Máxima de ingreso: 25 días hábiles -5 de febrero de 2024

Quedo atenta a su amable respuesta con el fin de contar con el personal completo de acuerdo con la orden de compra 122338 -Contrato 2017-2023.

Cordialmente,

 Deja tu huella y ayúdanos a salvar el planeta. Piénsalo bien antes de imprimir este mensaje y cualquier otro documento.

Subdirección de Tecnologías de la Información

Alejandra Torres Duque

Subdirectora Tecnologías de la información

Alejandra.torres@supersalud.gov



t: (571) 744 2000

D: Carrera 68a N.º 24b-10. Torre 3. | Bogotá D.C., Colombia

www.supersalud.gov.co



Nota: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia Nacional de Salud o de sus autoridades. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a la Superintendencia Nacional de Salud y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Note: The opinions expressed in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of the Superintendencia Nacional de Salud or its authorities. The information contained in this email is confidential and can only be used by the individual or entity to which it is addressed. If you are not the authorized recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and punishable by law. If you receive this message by mistake, please forward it to the Superintendencia Nacional de Salud and delete the received message immediately.

Append the message with the disclaimer ' 

Deja tu huella y ayúdanos a salvar el planeta. Piénsalo bien antes de imprimir este mensaje y cualquier otro documento.

Subdirección de Tecnologías de la Información

Alejandra Torres Duque

Subdirectora Técnica

Alejandra.Torres@supersalud.gov.co



t: (571) 744 2000 ext.

D: Carrera 68a N.º 24b-10. Torre 3. | Bogotá D.C., Colombia

www.supersalud.gov.co



Nota: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia Nacional de Salud o de sus autoridades. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a la Superintendencia Nacional de Salud y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Note: The opinions expressed in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of the Superintendencia Nacional de Salud or its authorities. The information contained in this email is confidential and can only be used by the individual or entity to which it is addressed. If you are not the authorized recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and punishable by law. If you receive this message by mistake, please forward it to the Superintendencia Nacional de Salud and delete the received message immediately.

' . If the disclaimer can't be applied, attach the message to a new disclaimer message.

Carlos David Tamara Florez

De: Irma Yined Ariza Marín <yined.ariza@selcomp.com.co>
Enviado el: sábado, 3 de febrero de 2024 3:52 p. m.
Para: Alejandra Torres Duque; Claudia Constanza Cleves Reinoso
CC: Magda Liliana Lopera Pérez; Diana Victoria Morales
Asunto: PERFILES ESPECIALIZADOS OC 122338
Datos adjuntos: HV - William Andrés Rozo Ciro.pdf; HV - William Andrés Rozo Ciro.pdf; Solicitud de modificación contractual 122338 Supersalud.pdf

Cordial saludo Ingenieras:

Ante la imposibilidad de adelantar nuestra sesión de ayer, la cual tenía por objetivo validar la situación actual, frente a los perfiles especializados faltantes (cuyo plazo máximo de asignación es el 5 de febrero de 2024), expuesta en la reunión del 17 de enero y reiterada en comunicado del pasado 25 del mismo mes, acudimos a este medio para solicitar su apoyo en la validación de las alternativas que buscan satisfacer las necesidades del servicio y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas, esto tras más de un mes de proceso de reclutamiento en el que el mercado laboral nos ha mostrado la ausencia de oferta de profesionales que cumplan el perfil requerido.

Entendemos que la Entidad debe velar por el correcto cumplimiento de los objetos contractuales, y en caso de no estar acorde a lo adquirido, generar las penalizaciones correspondientes. Sin embargo, el Acuerdo Marco en entendimiento de las diversas situaciones que pueden afectar esta operación secundaria (Entidad compradora - Proveedor) trasfiere a las partes la posibilidad de establecer acuerdos que permitan eliminar las dificultades que se presenten sin que esto ocasione detrimento en la calidad del servicio. En tal sentido, desde nuestro rol de proveedores elevamos a Colombia Compra la problemática que está representando la consecución de estos perfiles y nos encontramos en espera de su respuesta.

No obstante, continuamos enfocando todos los esfuerzos en el proceso, aunque a la fecha sigue siendo infructuoso, por lo tanto, de manera respetuosa, nuevamente nos permitimos poner en su consideración la hoja de vida del Ing. Andres Rozo postulado al rol de Especialista de Infraestructura, quien cuenta con la formación académica solicitada, la experiencia general y específica requerida, así como los certificados del perfil, teniendo como faltante solo una mes de la experiencia adicional (es decir aquella requerida después del certificado SCRUM).

Así las cosas, y considerando que existen ANS tanto para el plazo de asignación de los recursos, como para el cumplimiento del perfil, sugerimos se permita la asignación del especialista para atender las necesidades del servicio, y si no hay viabilidad alguna de flexibilizar el perfil como lo hemos propuesto (en comunicado del 25 de enero) se apliquen las compensaciones por el faltante de un requisito del perfil (**ANS Verificación del cumplimiento del perfil exigido**) y no la ausencia total del servicio, evitando así más traumatismos en la operación e impactos en la ejecución presupuestal. Este mismo escenario lo planteamos para los especialistas en base de datos y seguridad de la información, donde hay candidatos adelantando proceso de selección con un alto número de requisitos cumplidos, pero no la totalidad de estos. En el caso de los especialistas en Aplicaciones, a la fecha no hay candidatos cercanos al perfil requerido, por lo que continuamos en el proceso de búsqueda.

Agradecemos la atención brindada y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente;



Yined Ariza Marín
Directora de Operaciones

Email: yined.ariza@selcomp.com.co

Teléfono: +57 (601) 3382828

Celular: +57 3214355508

Avenida 28 # 35-40

Bogotá D.C, Colombia

www.selcomp.com.co

Aviso Legal: SELCOMP Ingeniería S.A.S. informa que para el tratamiento de datos personales aplica el "Manual de políticas y procedimientos de protección de datos personales", disponible en la Avenida 28 No. 35 - 40 y según el cual en cualquier momento el titular de la información puede ejercer los derechos a acceder, conocer, corregir, actualizar, suprimir y rectificar sus datos personales. Favor dirigir peticiones, consultas y reclamos a la Dirección Jurídica.

Este mensaje, incluyendo sus anexos, está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado, y es de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido.

Cuidemos el medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

Carlos David Tamara Florez

De: Jaime Alberto Duarte Hoyos
Enviado el: lunes, 15 de abril de 2024 12:12 p. m.
Para: yined.ariza@selcomp.com.co; 'magda.lopera@selcomp.com.co'
CC: Sandra Patricia Montaña Gonzalez; Patricia Manosalva Peña; Lady Carolina Rodriguez Mesa; Natalia Yohanna Cardenas Rubio; Elsa Patricia Lozano Guarnizo
Asunto: Respuesta requerimiento SELCOMP -Mesa de servicio

Cordial saludo

Como supervisor del contrato 217 del 2023, con el fin de dar respuesta a los correos referido , me permito informar que :

- Correo 25 de enero del 2024: A su solicitud de modificación de los perfiles laborales contenidos en el formato ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio, se informa que la misma no es objeto de modificación puesto que las necesidades de la entidad no pueden modificarse, toda vez que están previamente señaladas en el simulador las cuales fueron conocidos por el proveedor al momento de participar en el evento de cotización.
- Correo 1 de febrero del 2024: Sumado a lo anterior mediante correo electrónico de fecha 31 de enero del 2024, la supervisora del contrato en su momento ingeniera Alejandra Torres Duque, conmino al contratista con el fin de proveer el Perfil especializado, experto, gerente, coordinador, gestor, con fecha máxima el 5 de febrero del 2024, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo con Nota 7 del acta de inicio y en concordancia con el acuerdo con la ficha del AMP.
- Correo 3 de febrero de 2024: De conformidad con la solicitud evidenciada en el correo del 3 de febrero, esta supervisión valora el esfuerzo realizado por el proveedor con el fin de dar cumplimiento a la provisión de los perfiles , sin embargo la entidad debe dar cumplimiento al acuerdo marco de precios y a la ficha técnica contenida en el mismo.

Cordialmente;



Append the message with the disclaimer ' **Deja tu huella y ayúdanos a salvar el planeta. Piénsalo bien antes de imprimir este mensaje y cualquier otro documento.**

Subdirección de Tecnologías de la Información

Jaime Alberto Duarte Hoyos



Profesional Especializado

Jaime.Duarte@supersalud.gov.co

t: (571) 744 2000 ext. **ext=12341**

D: Carrera 68a N.º 24b-10. Torre 3. | Bogotá D.C., Colombia

www.supersalud.gov.co



Nota: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia Nacional de Salud o de sus autoridades. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a la Superintendencia Nacional de Salud y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Note: The opinions expressed in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of the Superintendencia Nacional de Salud or its authorities. The information contained in this email is confidential and can only be used by the individual or entity to which it is addressed. If you are not the authorized recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and punishable by law. If you receive this message by mistake, please forward it to the Superintendencia Nacional de Salud and delete the received message immediately.

' . If the disclaimer can't be applied, attach the message to a new disclaimer message.

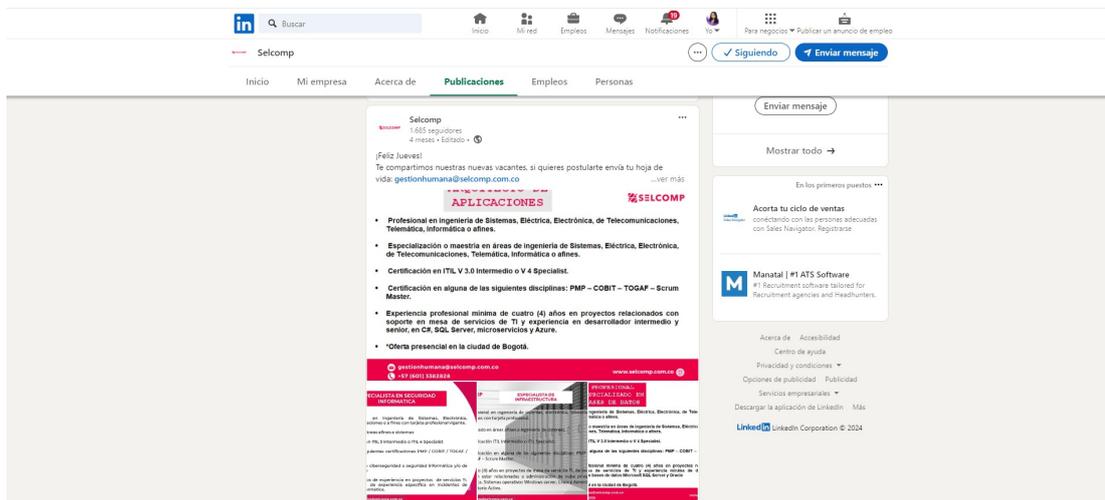
Carlos David Tamara Florez

De: Magda Liliana Lopera Pérez <magda.lopera@selcomp.com.co>
Enviado el: viernes, 17 de mayo de 2024 11:09 a. m.
Para: Jaime Alberto Duarte Hoyos
CC: Sandra Patricia Montaña Gonzalez; Irma Yined Ariza Marín
Asunto: Difusión vacantes especialistas
Datos adjuntos: Solicitud de modificación contractual 122338 Supersalud_enero 25_2024.pdf

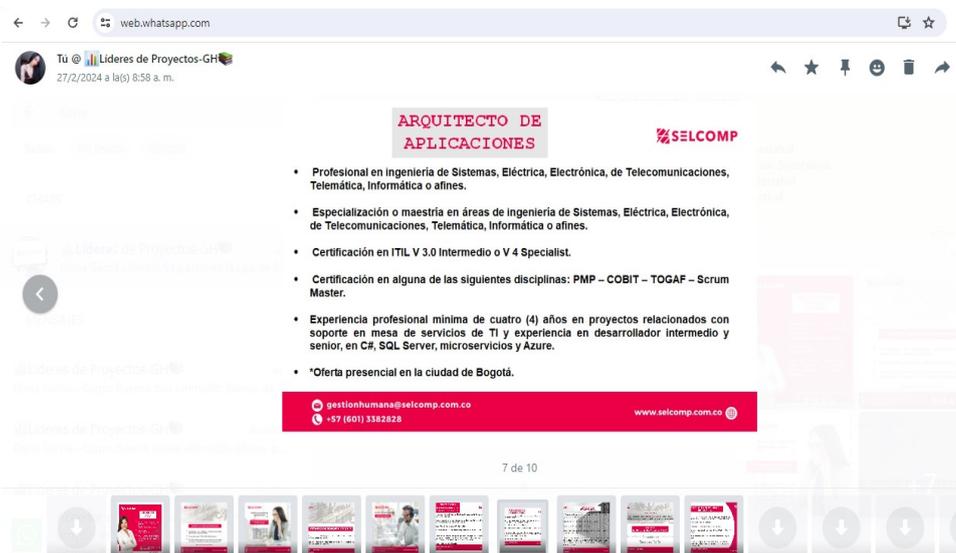
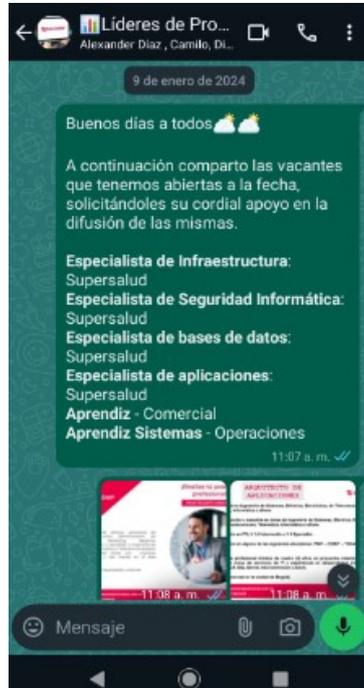
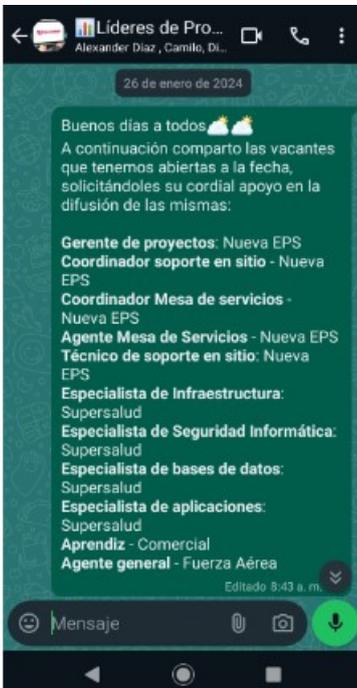
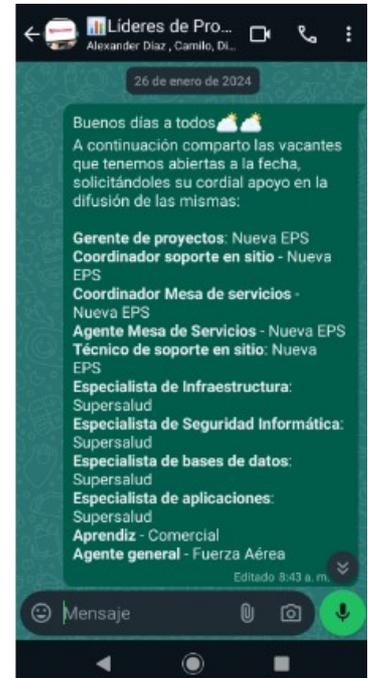
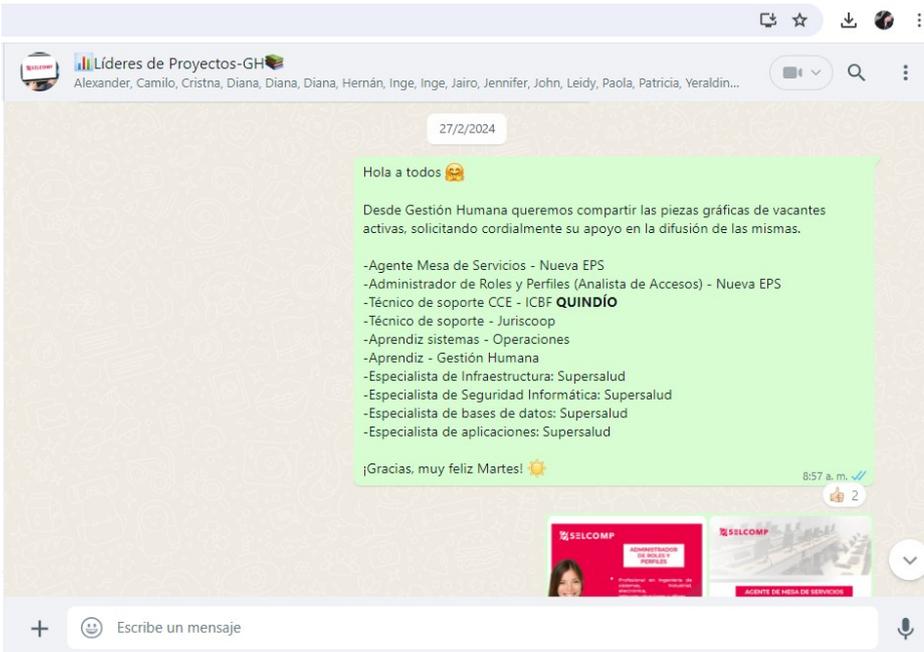
Cordial saludo,

Ingeniero de acuerdo a su solicitud vía celular, adjunto envío algunos pantallazos de evidencias sobre la difusión realizada a las vacantes, sin embargo, en los comunicados enviados también se ha informado.

*LinkedIn



*Difusión voz a voz



*Servicio de empleo

Se realizó la publicación pero no se obtuvieron muchas postulaciones o candidatos potenciales.

Nombre Vacante	Fecha de Creación	Fecha Límite Envío de HV	Departamento(s)	Municipio(s)	Estado	Empresa - Sede	Correo Creador
Técnico de soporte N2	12/03/2024	18/03/2024	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.(1)	Cerrada por vencimiento	SELCOMP INGENIERIA SAS-SELCOMP	
Especialista Aplicaciones y Servidores	11/01/2024	17/01/2024	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.(2)	Cerrada por vencimiento	SELCOMP INGENIERIA SAS-SELCOMP	
Especialista bases de datos	11/01/2024	17/01/2024	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.(1)	Cerrada por vencimiento	SELCOMP INGENIERIA SAS-SELCOMP	
Especialista seguridad de la información	11/01/2024	17/01/2024	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.(1)	Cerrada por vencimiento	SELCOMP INGENIERIA SAS-SELCOMP	
Especialista de Infraestructura	11/01/2024	17/01/2024	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.(1)	Cerrada por vencimiento	SELCOMP INGENIERIA SAS-SELCOMP	

*Empleo

Se han realizado republicaciones sobre la misma oferta, sin embargo, no se tienen en cuenta a los candidatos que no cumplen con el perfil o que estén muy cercanos a cumplir y se vuelven a postular

Profesión, experiencia o estudio ¿En qué ciudad? **Buscar** Buscar por doc. identidad » **Crear Oferta**

Especialista Aplicaciones y Servidores » 38 » 0 » 8 »	\$6 a \$8 Salario	04/02/2024 Vigencia	Expirada
Especialista Bases de datos » 45 » 0 » 12 »	\$6 a \$8 Salario	04/02/2024 Vigencia	Expirada
Aprendiz - Administrativo / Gestion Huma » 5 » 0 » 0 »	Menos de \$1 Salario	02/02/2024 Vigencia	Expirada
Especialista seguridad de la información » 36 » 0 » 1 »	\$6 a \$8 Salario	02/02/2024 Vigencia	Expirada

← → ↻ elempleo.com/co/empresas/ofertas

[Buscar por doc. identidad »](#)

Nombre de la oferta:	Salario	Fecha vencimiento	Estado	Acciones
Especialista Aplicaciones y Servidores » 👁️ 48 » ❤️ 0 » 🏆 1 »	\$6 a \$8 Salario	25/04/2024 Vigencia	<input type="checkbox"/> Expirada	
Especialista Bases de datos » 👁️ 43 » ❤️ 0 » 🏆 0 »	\$6 a \$8 Salario	25/04/2024 Vigencia	<input type="checkbox"/> Expirada	
Especialista seguridad Informática » 👁️ 46 » ❤️ 0 » 🏆 1 »	\$6 a \$8 Salario	25/04/2024 Vigencia	<input type="checkbox"/> Expirada	

← → ↻ elempleo.com/co/empresas/ofertas

[Buscar por doc. identidad »](#)

Especialista Aplicaciones y Servidores » 👁️ 14 » ❤️ 0 » 🏆 18 »	\$6 a \$8 Salario	05/06/2024 Vigencia	<input checked="" type="checkbox"/> Publicada	
Especialista Bases de datos » 👁️ 28 » ❤️ 0 » 🏆 28 »	\$6 a \$8 Salario	05/06/2024 Vigencia	<input checked="" type="checkbox"/> Publicada	



Profesión, experiencia o estudio

📍 ¿En qué ciudad?

🔍 **Buscar**

🔗 [Buscar por doc. identidad »](#)

📄 **Crear Oferta**



Datos básicos

	Especialista Bases de datos Título de la oferta	
Servicios Sector de la vacante	1886165417 ID oferta	Publicado 06/05/2024 Fecha de publicación
Profesional Nivel laboral	Profesional Senior Sub Nivel laboral	Sistemas y Tecnología Área de trabajo

Requisitos

Descripción General:

Outsourcing de tecnología con más de 30 años en el mercado se encuentra en la búsqueda de su próximo ESPECIALISTA BASES DATOS Si eres: *Profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, telecomunicaciones o afines *Cuentas con especialización en carreras a fines a sistemas Experiencia general de: *4 años en proyectos con soporte/mesa de servicio Tres años de experiencia específica en administración de bases de datos Microsoft SQL Server y Oracle. ¡Esperamos tu postulación!



Profesión, experiencia o estudio

📍 ¿En qué ciudad?

🔍 **Buscar**

🔗 [Buscar por doc. identidad »](#)

📄 **Crear Oferta**



Datos básicos

	Especialista Aplicaciones y Servidores Título de la oferta	
Servicios Sector de la vacante	1886165544 ID oferta	Publicado 06/05/2024 Fecha de publicación
Profesional Nivel laboral	Profesional Senior Sub Nivel laboral	Sistemas y Tecnología Área de trabajo

Requisitos

Descripción General:

Outsourcing de tecnología con más de 30 años en el mercado se encuentra en la búsqueda de su próximo ESPECIALISTA APLICACIONES Si eres: *Profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, telecomunicaciones o afines *Cuentas con especialización en carreras a fines a sistemas Experiencia de: *4 años en proyectos con soporte/mesa de servicios, de los cuales 3 años sean en aplicaciones, como desarrollador intermedio y senior, con experiencia en C#, SQL Server, microservicios y Azure.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Atentamente,



Magda Liliana Lopera P.
Gerente de Proyecto

Email: magda.lopera@selcomp.com.co
Teléfono: +57 (601) 3382828
Celular: +57 3102293586

Avenida 28 # 35-40
Bogotá D.C, Colombia
www.selcomp.com.co

***Aviso Legal:** SELCOMP Ingeniería S.A.S. informa que para el tratamiento de datos personales aplica el "Manual de políticas y procedimientos de protección de datos personales", disponible en la Avenida 28 No. 35 - 40 y según el cual en cualquier momento el titular de la información puede ejercer los derechos a acceder, conocer, corregir, actualizar, suprimir y rectificar sus datos personales. Favor dirigir peticiones, consultas y reclamos a la Dirección Jurídica.*

Este mensaje, incluyendo sus anexos, está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado, y es de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido.

Cuidemos el medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

Carlos David Tamara Florez

De: Jaime Alberto Duarte Hoyos
Enviado el: lunes, 20 de mayo de 2024 3:21 p. m.
Para: Claudia Constanza Cleves Reinoso
Asunto: RV: Solicitud HV
Datos adjuntos: no afctación.msg

De: Magda Liliana Lopera Pérez <magda.lopera@selcomp.com.co>
Enviado: viernes, 17 de mayo de 2024 10:35
Para: Jaime Alberto Duarte Hoyos <Jaime.Duarte@supersalud.gov.co>
Cc: Sandra Patricia Montaña Gonzalez <Sandra.Montano@supersalud.gov.co>; Irma Yined Ariza Marín <yined.ariza@selcomp.com.co>
Asunto: RE: Solicitud HV

Cordial saludo,

Ingeniero, teniendo en cuenta el correo enviado anteriormente, nos permitimos informar que, al suprimir las certificaciones adicionales solicitadas en el perfil, las cuales no son técnicas sino sobre marcos metodológicos, no se verá afectada la idoneidad de los especialistas para ejercer su rol, el conocimiento propio en el campo técnico de su alcance y la amplia experiencia en el cargo a ocupar no se impactan de ninguna manera al considerar excluir el certificado de ITIL Intermedio, el SCRUM, o el Togaf, o el PMP, o cualquier otro marco metodológico enunciando en este perfil del acuerdo marco.

Sin desconocer la importancia de las buenas prácticas para ejecutar las actividades que se le asignen al personal, no hay situaciones o hechos anteriores, teorías o estudios que den cuenta de una posible afectación en la ejecución de la Orden de Compra por estos temas, razón que ha fundamentado nuestras solicitudes previas, toda vez que, como proveedores del acuerdo marco, y como aliados estratégicos de la Entidad no sugeriríamos acciones que pudieran poner en riesgo la operación.

Agradecemos de antemano la atención brindada y quedamos atentos a sus indicaciones y/o respuesta frente a las hojas de vida remitidas.

Muchas gracias.

Atentamente,

Magda Liliana Lopera P.
Gerente de Proyecto

Email: magda.lopera@selcomp.com.co
Teléfono: +57 (601) 3382828
Celular: +57 3102293586

Avenida 28 # 35-40
Bogotá D.C, Colombia
www.selcomp.com.co

Aviso Legal: SELCOMP Ingeniería S.A.S. informa que para el tratamiento de datos personales aplica el "Manual de políticas y procedimientos de protección de datos personales", disponible en la Avenida 28 No. 35 - 40 y según el cual en cualquier momento el titular de la información puede ejercer los derechos a acceder, conocer, corregir, actualizar, suprimir y rectificar sus datos personales. Favor dirigir peticiones, consultas y reclamos a la Dirección Jurídica.
Este mensaje, incluyendo sus anexos, está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado, y es de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido.

Cuidemos el medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

De: Jaime Alberto Duarte Hoyos <Jaime.Duarte@supersalud.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de mayo de 2024 11:17
Para: Irma Yined Ariza Marín <yined.ariza@selcomp.com.co>
Cc: Sandra Patricia Montaña Gonzalez <sandra.montano@supersalud.gov.co>; Magda Liliana Lopera Pérez <magda.lopera@selcomp.com.co>
Asunto: RE: Solicitud HV

Buen día, por favor podrías darle alcance a tu respuesta informándonos que al suprimirle los cursos y/o certificaciones, no se verá afectada la parte técnica ni mucho menos la ejecución de la orden de compra?

Gracias

De: Irma Yined Ariza Marín <yined.ariza@selcomp.com.co>
Enviado: miércoles, 15 de mayo de 2024 11:05
Para: Jaime Alberto Duarte Hoyos <Jaime.Duarte@supersalud.gov.co>
Cc: Sandra Patricia Montaña Gonzalez <Sandra.Montano@supersalud.gov.co>; Magda Liliana Lopera Pérez <magda.lopera@selcomp.com.co>
Asunto: RE: Solicitud HV

Buen día Ingeniero!

Conforme al Acuerdo Marco la remuneración para los agentes especializados es de 6.5 SMMLV (actualmente con valores 2023 teniendo en cuenta que aún no se tiene la adición para ajustar a valores 2024), sin embargo, es pertinente aclarar que los candidatos presentados a la Entidad han manifestado su interés en la oferta, con una remuneración basada en los 6,5 SMMLV, en tal sentido, cualquier cambio sobre estos valores podría ocasionar una deserción o rechazo de la oferta.

Agradezco su atención.

Cordialmente;



Yined Ariza Marín
Directora de Operaciones

Email: yined.ariza@selcomp.com.co
Teléfono: +57 (601) 3382828
Celular: +57 3214355508

Avenida 28 # 35-40
Bogotá D.C, Colombia
www.selcomp.com.co

Aviso Legal: SELCOMP Ingeniería S.A.S. informa que para el tratamiento de datos personales aplica el "Manual de políticas y procedimientos de protección de datos personales", disponible en la Avenida 28 No. 35 - 40 y según el cual en cualquier momento el titular de la información puede ejercer los derechos a acceder, conocer, corregir, actualizar, suprimir y rectificar sus datos personales. Favor dirigir peticiones, consultas y reclamos a la Dirección Jurídica. Este mensaje, incluyendo sus anexos, está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado, y es de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido.

Cuidemos el medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

De: Jaime Alberto Duarte Hoyos <Jaime.Duarte@supersalud.gov.co>

Enviado: miércoles, 15 de mayo de 2024 9:49

Para: Irma Yined Ariza Marín <yined.ariza@selcomp.com.co>

Cc: Sandra Patricia Montaña Gonzalez <sandra.montano@supersalud.gov.co>; Magda Liliana Lopera Pérez <magda.lopera@selcomp.com.co>

Asunto: RE: Solicitud HV

Buen día, teniendo en cuenta la imposibilidad de la consecución de los profesionales con la totalidad de los requisitos en aras de suprimirle algunos de los cursos que en el acuerdo marco se requiere, solicito de manera atenta se me informe por este medio el salario que se les va a cancelar a estos profesionales, toda vez que Secretaria General recomienda se disminuya dicho valor; esto debido a que no cumplen con el perfil en su totalidad como lo estipula el Acuerdo Marco recomienda.

Cordialmente;

De: Irma Yined Ariza Marín <yined.ariza@selcomp.com.co>

Enviado: martes, 14 de mayo de 2024 20:22

Para: Jaime Alberto Duarte Hoyos <Jaime.Duarte@supersalud.gov.co>

Cc: Sandra Patricia Montaña Gonzalez <Sandra.Montano@supersalud.gov.co>; Magda Liliana Lopera Pérez <magda.lopera@selcomp.com.co>

Asunto: RE: Solicitud HV

Buen día Ingeniero!

De acuerdo con su correo, nos permitimos informar que, de acuerdo con los compromisos adquiridos en nuestra reunión del 2 de mayo, el pasado 3 del mes en curso, se remitió el estado de los procesos de selección adelantados a la fecha, junto con la hoja de vida de un candidato para la administración de aplicaciones, así mismo en este comunicado se reiteró que la Supervisión tiene en su poder para validación 2 hojas de vida postuladas para la administración de seguridad de la información.

Adicionalmente se especificó en el comunicado el estado de las hojas de vida frente al perfil y los requisitos faltantes (sobre los cuales se ha venido solicitando flexibilización), por lo cual una vez se recibió la aprobación de los candidatos, se solicitó informar si habían sido aceptadas las peticiones realizadas, y en respuesta se nos indicó que aún se está revisando el tema, por lo que entendimos que estas fueron aprobadas equívocamente y en consecuencia no se procedió con la contratación correspondiente, lo que fue ratificado con su llamada a la gerencia del proyecto.

No obstante el proceso de selección se continúa adelantando, y como resultado del mismo, se adjuntan para su validación y aprobación dos candidatos para la administración de bases de datos (uno de ellos sin los certificados de Scrum e ITIL, y en el otro caso, el Ing Alexander cuenta con la formación académica, la experiencia general y la específica, la certificación Scrum pero carece del ITIL intermedio).

Por otra parte, como se manifestó en la reunión adelantada, la demora en el proceso de aprobación puede derivar en la pérdida de los candidatos preseleccionados por aceptación de otras ofertas, así mismo reiteramos que dadas las condiciones dinámicas del mercado laboral de TI, la flexibilización de los perfiles reduce el riesgo de no cubrir la vacante, pero no la elimina debido a que la presencialidad y la corta duración del proyecto representan otros factores en la baja oferta de especialistas para estos roles.

Agradecemos de antemano la atención brindada y quedamos atentos a sus indicaciones y/o respuesta frente a las hojas de vida remitidas.

Cordialmente;



Yined Ariza Marín
Directora de Operaciones

Email: yined.ariza@selcomp.com.co
Teléfono: +57 (601) 3382828
Celular: +57 3214355508

Avenida 28 # 35-40
Bogotá D.C, Colombia
www.selcomp.com.co

*Aviso Legal: SELCOMP Ingenieria S.A.S. informa que para el tratamiento de datos personales aplica el "Manual de políticas y procedimientos de protección de datos personales", disponible en la Avenida 28 No. 35 - 40 y según el cual en cualquier momento el titular de la información puede ejercer los derechos a acceder, conocer, corregir, actualizar, suprimir y rectificar sus datos personales. Favor dirigir peticiones, consultas y reclamos a la Dirección Jurídica.
Este mensaje, incluyendo sus anexos, está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado, y es de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido.*

Cuidemos el medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

De: Jaime Alberto Duarte Hoyos <Jaime.Duarte@supersalud.gov.co>

Enviado: jueves, 9 de mayo de 2024 16:31

Para: Irma Yined Ariza Marín <yined.ariza@selcomp.com.co>; Sandra Patricia Montaña Gonzalez <sandra.montano@supersalud.gov.co>; Magda Liliana Lopera Pérez <magda.lopera@selcomp.com.co>

Cc: Lady Carolina Rodriguez Mesa <lady.rodriguez@supersalud.gov.co>; Natalia Yohanna Cardenas Rubio <ncardenas@supersalud.gov.co>; Patricia Manosalva Peña <pmanosalva@supersalud.gov.co>

Asunto: Solicitud HV

Buena tarde, acorde con los acuerdos realizados en la reunión del pasado 2 de mayo, solicito de manera atenta y de carácter urgente se me informe el estado de las hojas de vida para cumplir con las líneas faltantes, toda vez que se requiere informar al secretario general el avance y fecha de cumplimiento de este tema.

Feliz tarde

Append the message with the disclaimer '  **Deja tu huella y ayúdanos a salvar el planeta. Piénsalo bien antes de imprimir este mensaje y cualquier otro documento.**

Subdirección de Tecnologías de la Información

Jaime Alberto Duarte Hoyos

Profesional Especializado

Jaime.Duarte@supersalud.gov.co



t: (571) 744 2000 ext=12341

D: Carrera 68a N.º 24b-10. Torre 3. | Bogotá D.C., Colombia

www.supersalud.gov.co



Nota: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia Nacional de Salud o de sus autoridades. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a la Superintendencia Nacional de Salud y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Note: The opinions expressed in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of the Superintendencia Nacional de Salud or its authorities. The information contained in this email is confidential and can only be used by the individual or entity to which it is addressed. If you are not the authorized recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and punishable by law. If you receive this message by mistake, please forward it to the Superintendencia Nacional de Salud and delete the received message immediately.

! If the disclaimer can't be applied, attach the message to a new disclaimer message.

Append the message with the disclaimer '  **Deja tu huella y ayúdanos a salvar el planeta. Piénsalo bien antes de imprimir este mensaje y cualquier otro documento.**

Subdirección de Tecnologías de la Información

Jaime Alberto Duarte Hoyos

Profesional Especializado

Jaime.Duarte@supersalud.gov.co



t: (571) 744 2000 ext=12341

D: Carrera 68a N.º 24b-10. Torre 3. | Bogotá D.C., Colombia

www.supersalud.gov.co



Nota: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia Nacional de Salud o de sus autoridades. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a la Superintendencia Nacional de Salud y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Note: The opinions expressed in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of the Superintendencia Nacional de Salud or its authorities. The information contained in this email is confidential and can only be used by the individual or entity to which it is addressed. If you are not the authorized recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and punishable by law. If you receive this message by mistake, please forward it to the Superintendencia Nacional de Salud and delete the received message immediately.

' . If the disclaimer can't be applied, attach the message to a new disclaimer message.

Append the message with the disclaimer ' **Deja tu huella y ayúdanos a salvar el planeta. Piénsalo bien antes de imprimir este mensaje y cualquier otro documento.**

Subdirección de Tecnologías de la Información

Jaime Alberto Duarte Hoyos

Profesional Especializado

Jaime.Duarte@supersalud.gov.co



t: (571) 744 2000 ext=12341

D: Carrera 68a N.º 24b-10. Torre 3. | Bogotá D.C., Colombia

www.supersalud.gov.co



Nota: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia Nacional de Salud o de sus autoridades. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a la Superintendencia Nacional de Salud y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Note: The opinions expressed in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of the Superintendencia Nacional de Salud or its authorities. The information contained in this email is confidential and can only be used by the individual or entity to which it is addressed. If you are not the authorized recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and punishable by law. If you receive this message by mistake, please forward it to the Superintendencia Nacional de Salud and delete the received message immediately.

' . If the disclaimer can't be applied, attach the message to a new disclaimer message.

Append the message with the disclaimer ' **Deja tu huella y ayúdanos a salvar el planeta. Piénsalo bien antes de imprimir este mensaje y cualquier otro documento.**



Subdirección de Tecnologías de la Información

Jaime Alberto Duarte Hoyos

Profesional Especializado

Jaime.Duarte@supersalud.gov.co

t: (571) 744 2000 ext=12341

D: Carrera 68a N.º 24b-10. Torre 3. | Bogotá D.C., Colombia

www.supersalud.gov.co



Nota: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia Nacional de Salud o de sus autoridades. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a la Superintendencia Nacional de Salud y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Note: The opinions expressed in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of the Superintendencia Nacional de Salud or its authorities. The information contained in this email is confidential and can only be used by the individual or entity to which it is addressed. If you are not the authorized recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and punishable by law. If you receive this message by mistake, please forward it to the Superintendencia Nacional de Salud and delete the received message immediately.

' . If the disclaimer can't be applied, attach the message to a new disclaimer message.

De: Sandra Patricia Montaña Gonzalez <Sandra.Montano@supersalud.gov.co>

Enviado: miércoles, 17 de julio de 2024 16:47

Para: Jaime Alberto Duarte Hoyos <Jaime.Duarte@supersalud.gov.co>

Cc: Patricia Manosalva Peña <prmanosalva@supersalud.gov.co>; Claudia Constanza Cleves Reinoso <CCleves@supersalud.gov.co>

Asunto: Ingreso de personal

Buenas tardes

Cordial saludo,

De acuerdo con la información solicitada y verificada con el supervisor del contrato, a continuación, se relacionan a la fecha los ingresos del personal que se desprende de la Orden de Compra 122338.

inea	Descripción	Fecha de Ingreso
1	mst02--1 - IT-MS-04-2449-a-Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	28 de diciembre de 2023
2	mst02--2 - IT-MS-01-145-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Profesional - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	28 de diciembre de 2023
3	mst02--3 - IT-MS-01-145-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Profesional - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	28 de diciembre de 2023
4	mst02--4 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	28 de diciembre de 2023
5	mst02--5 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	28 de diciembre 2023
6	mst02--6 - IT-MS-01-103-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_ Técnico Servicio 7 x 24-Oro	16 de enero 2024
31	mst02--31 - IT-MS-02-595-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Arquitecto de Infraestructura - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	4 de abril 2024
32	mst02--32 - IT-MS-02-886-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_ Especializado en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Diurna-Oro	4 de abril 2024
33	mst02--33 - IT-MS-02-889-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_ Especializado en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Nocturna-Oro	4 de abril 2024
34	mst02--34 - IT-MS-02-892-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_ Especializado en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	4 de abril 2024

RV: Ingreso de personal

Jaime Alberto Duarte Hoyos <Jaime.Duarte@supersalud.gov.co>

Mié 17/07/2024 16:54

Para: Carlos David Tamara Florez <Carlos.Tamara@supersalud.gov.co>

CC: Juliana Martinez Londoño <Juliana.Martinez@supersalud.gov.co>; Cesar Norberto Albarracin Ochoa <Cesar.Albarracin@supersalud.gov.co>; Diana Carolina Quintero Joaqui <DianaC.Quintero@supersalud.gov.co>; Lesly Liliana Pastor Camargo <Liliana.Pastor@supersalud.gov.co>; Brayan Gabriel Plazas Riaño <Brayan.Plazas@supersalud.gov.co>

Carlos buena tarde, de acuerdo con el requerimiento realizado por la dirección de contratación me permito enviar soporte en el hilo del correo, del ingreso del personal de la orden de compra 122338:

Agradezco su gestión para poder tramitar la modificación el día de hoy, toda vez que si no se realiza sería necesario volver hacer los recálculos presupuestales; actividad que involucraría mayor tiempo y repo receso para la entidad.

Cordialmente:

De: Sandra Patricia Montaña Gonzalez <Sandra.Montano@supersalud.gov.co>**Enviado:** miércoles, 17 de julio de 2024 16:47**Para:** Jaime Alberto Duarte Hoyos <Jaime.Duarte@supersalud.gov.co>**Cc:** Patricia Manosalva Peña <pmanosalva@supersalud.gov.co>; Claudia Constanza Cleves Reinoso <CCleves@supersalud.gov.co>**Asunto:** Ingreso de personal

Buenas tardes

Cordial saludo,

De acuerdo con la información solicitada y verificada con el supervisor del contrato, a continuación, se relacionan a la fecha los ingresos del personal que se desprende de la Orden de Compra 122338.

ínea	Descripción	Fecha de Ingreso
1	mst02--1 - IT-MS-04-2449-a-Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	28 de diciembre de 2023
2	mst02--2 - IT-MS-01-145-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Profesional - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	28 de diciembre de 2023
3	mst02--3 - IT-MS-01-145-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Profesional - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	28 de diciembre de 2023
4	mst02--4 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	28 de diciembre de 2023
5	mst02--5 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	28 de diciembre 2023
6	mst02--6 - IT-MS-01-103-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Técnico Servicio 7 x 24-Oro	16 de enero 2024
31	mst02--31 - IT-MS-02-595-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Arquitecto de Infraestructura - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	4 de abril 2024
32	mst02--32 - IT-MS-02-886-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Diurna-Oro	4 de abril 2024
33	mst02--33 - IT-MS-02-889-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del	4 de abril 2024

	Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra	
34	MS-02-892-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	4 de abril 2024

 Deja tu huella y ayúdanos a salvar el planeta. Piénsalo bien antes de imprimir este mensaje y cualquier otro documento.



Contratista - Coordinadora Mesa de Ayuda STI
Sandra Patricia Montaña Gonzalez
 Sandra.Montano@supersalud.gov.co
 Teléfono: (571) 744 2000
 Carrera 68a N.º 24b-10. Torre 3 Bogotá, Colombia
 www.supersalud.gov.co

Nota: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia Nacional de Salud o de sus autoridades. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a la Superintendencia Nacional de Salud y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Note: The opinions expressed in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of the Superintendencia Nacional de Salud or its authorities. The information contained in this email is confidential and can only be used by the individual or entity to which it is addressed. If you are not the authorized recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and punishable by law. If you receive this message by mistake, please forward it to the Superintendencia Nacional de Salud and delete the received message immediately.

 Deja tu huella y ayúdanos a salvar el planeta. Piénsalo bien antes de imprimir este mensaje y cualquier otro documento.



Profesional Especializado
Jaime Alberto Duarte Hoyos
 Jaime.Duarte@supersalud.gov.co
 Teléfono: (571) 744 2000 ext=12341
 Carrera 68a N.º 24b-10. Torre 3 Bogotá, Colombia
 www.supersalud.gov.co

Nota: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia Nacional de Salud o de sus autoridades. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a la Superintendencia Nacional de Salud y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Note: The opinions expressed in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of the Superintendencia Nacional de Salud or its authorities. The information contained in this email is confidential and can only be used by the individual or entity to which it is addressed. If you are not the authorized recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and punishable by law. If you receive this message by mistake, please forward it to the Superintendencia Nacional de Salud and delete the received message immediately.



20249300401771552

Supersalud Al contestar este número: 20249300401771552

23-APR-2024 02:42 Folios: 2 Destino: Dirección de Contratación. Origen: SELCOMP.
Informados: Dirección de Innovación y Desarrollo.

Bogotá D.C., 24 de abril de 2024

Señores:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Subdirección de Tecnologías de la Información.

Atn. Ing. Jaime Alberto Duarte Hoyos – Supervisor OC. 122338

Atn. Dr. Cesar Norberto Albarracín Ochoa – Ordenador del Gasto

Ciudad.

REFERENCIA: Orden de Compra No. 122338.

ASUNTO: Solicitud de reunión para precaver una controversia contractual.

Yo, DIANA VICTORIA MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.864.391 de Bogotá D.C., obrando en condición de representante legal de la sociedad SELCOMP INGENIERÍA S.A.S., identificada con el Nit. 800.071.819-0, acudo de manera respetuosa ante su despacho solicitando reunión de carácter urgente con el objeto de explorar la aplicación de los mecanismos de solución de controversias contractuales, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, versión 2, del 12 de julio de 2023, de la Superintendencia Nacional de Salud que establece:

5.4 Solución de Controversias Derivadas de los Procesos de Contratación

La Superintendencia Nacional de Salud procurará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual.

Para tal efecto podrá emplear los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como: la conciliación, amigable composición y transacción.
(...)

La anterior disposición del Manual de Contratación encuentra respaldo legal en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Principio de Economía. En virtud de este principio: "5. Se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y



controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten."

En este orden de ideas, solicitamos un espacio en su agenda, para que según su disponibilidad en la semana del 29 de abril al 3 de mayo de los corrientes, se pueda llevar a cabo una reunión con la participación de los equipos técnicos, delegado de la Oficina de Contratación y Delegado de la Oficina Jurídica, con el objetivo de abordar la viabilidad de tramitar modificación contractual que permita continuar la ejecución con normalidad de la orden de compra en mención, la cual se ha visto impactada por la imposibilidad de contratar el personal especializado según perfil del acuerdo marco, como consecuencia de la escasez en la oferta laboral, situación que no es imputable a SELCOMP INGENIERÍA S.A.S.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a una pronta y favorable respuesta.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Victoria Morales'.

DIANA VICTORIA MORALES

Representante Legal
SELCOMP INGENIERÍA S.A.S.

Bogotá D.C., 4 de junio de 2024

Señor
Jaime Alberto Duarte Hoyos
jaime.duarte@supersalud.gov.co



Colombia Compra Eficiente
Rad No. RS20240604008022
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 04/06/2024 12:15:55



ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado P20240428004408

Respetado señor,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su (incluir modalidad de petición) de fecha (indicar la fecha del requerimiento) en donde indica:

PETICIÓN REALIZADA

“Actualmente la Superintendencia Nacional de Salud tiene vigente la orden de compra 122338 con SELCOMP, a la fecha el proveedor no ha aprovisionado los siguientes agentes especializados:

Línea 27: 2 agentes de Mesa de Servicios Nivel 2 Zona 1 – Especializado en Arquitecto de Aplicaciones

Línea 35: 1 agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Zona 1 – Especializado en Arquitecto de Base de Datos

Línea 39: 1 agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Zona 1 - Especializado en Arquitecto de Seguridad

SELCOMP ha presentado hojas de vida que no cumplen con el lleno de los requisitos, es por ello, que el proveedor remitió una solicitud a la Supersalud con el fin a llegar a un acuerdo para aprobar las hojas de vida de los agentes especializados, cabe resaltar que, como supervisor he revisado las hojas de vida evidenciando que son idóneas, sin embargo, no cumplen con las certificaciones de TOGAF, COBIT y SCRUM éstas no son necesarias para desarrollar las actividades propias del contrato lo cual no afectaría”.

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- ANCP-CCE RESPONDE:



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que las Órdenes de Compra que son colocadas al amparo de los Acuerdos Marco de Precios en el marco de la operación secundaria, son contratos estatales celebrados entre la Entidad Compradora y el particular proveedor teniendo de presente lo establecido por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En este sentido, cada entidad tiene la responsabilidad, en el marco de la debida planeación, seguimiento y supervisión, de aplicar los elementos técnicos del acuerdo marco y la normativa aplicable para con base en ellos tomar las decisiones pertinentes dentro de la ejecución de la orden de compra. Por otra parte, Colombia Compra Eficiente no conoce a fondo la situación o los requerimientos específicos de la entidad, ni tiene la competencia de pronunciarse de fondo sobre ellos.

En términos generales, a partir de las condiciones definidas en el contrato, la ficha técnica del Acuerdo Marco contiene una serie de características que a partir de los estudios previos corresponden a las condiciones que las entidades podrían requerir para satisfacer sus necesidades.

Al tratarse de condiciones estandarizadas para todo el estado, cada entidad puede adaptarlas a su contexto, teniendo en cuenta que no pueden adicionar elementos que no estuvieran contemplados originalmente, puesto que ello excedería los costos que el proveedor tuvo en cuenta para determinar su precio techo. Sí pueden, por otra parte, disminuir los requerimientos de la ficha, puesto que el proveedor ya ha acreditado y contemplado la entrega de un servicio con características determinadas y estaría en posibilidad de cumplir con especificaciones inferiores.

Es necesario, en todo caso, tener en cuenta que la entidad debe definir su requerimiento particular en la etapa de solicitud de cotización, esto con el fin de asegurar que todos los proveedores coticen con base en los mismos supuestos. Si la entidad no hace ninguna salvedad o aclaración, se entiende que los proveedores del acuerdo marco está cotizando con base en la ficha original, y se les debe exigir el cumplimiento de la misma.

Por último, aprovechamos la oportunidad para manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones.

Cordialmente,



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO


SERGIO ANDRES PEÑA ARISTIZABAL
GESTOR T1-15
SUBDIRECCION DE NEGOCIOS

Elaboró: MARIA CONSUELO VELEZ TORRE
CONTRATISTA GRUPO SANCIONATORIOS SNEG-CCE
Sergio Peña
Gestor
Aprobó: Sergio Peña
Gestor

Bogotá D.C., 18 de enero de 2024

Señores:
Superintendencia Nacional de Salud

Bogotá D.C.

ASUNTO: Incremento Orden de compra 122338

Estimada ingeniera,

Acorde a lo establecido en la minuta del Acuerdo Marco Mesa de Servicio N° CCE-183-AMP-2020 en el numeral “9.2 Actualización de Precios de la orden de compra por SMMLV, IPC y TRM.

La Entidad Compradora, previa solicitud del proveedor, debe realizar los siguientes ajustes a la Orden de Compra durante su ejecución:

- a. *Actualizar cada año a partir de la colocación de la Orden de Compra el precio de los Servicios de Mesa que dentro de su precio incluyan la remuneración de uno o más Agentes, con base en el incremento del SMMLV decretado para ese año por el Gobierno Nacional.*
- b. *Actualizar cada año a partir de la colocación de la Orden de Compra el Precio de los Servicios de mesa que dentro de su precio no incluyan la remuneración de un Agente, con la variación del Índice de Precios al Consumidor para el periodo transcurrido, conforme a los datos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).”*

Dicho lo anterior, solicitamos a la entidad realizar el ajuste a la OC **122338** a partir del 1 de Enero de 2024 hasta el 27 de julio de 2024, este ajuste corresponde al 12,07% por incremento del SMMLV y el IPC del 9,28%, de la siguiente manera:

Paquete de Servicios										Valores		
Ítem	Cod. Matriz	Servicio	Modalidad de Agente	Característica	Nivel	Capacidad	Unidad x Capacidad	Cantidad en Tiempo	Unidad x Cantidad	Precio con Descuento	Valor X Capacidad	Precio Total
1	IT-MS-04-2449-a	Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses	En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1	Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria	Oro	1	Mensual	6,90	Mes	\$ 15.811.967,28	\$ 15.811.967,28	\$ 109.102.574,23
2	IT-MS-01-145-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses	En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1	Profesional - zona 1 Jornada Ordinaria	Oro	1	Mensual	6,90	Mes	\$ 8.932.966,05	\$ 8.932.966,05	\$ 61.637.465,75

3	IT-MS-01-145-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses	En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1	Profesional - zona 1 Jornada Ordinaria	Oro	1	Mensual	6,90	Mes	\$ 8.932.966,05	\$ 8.932.966,05	\$ 61.637.465,75
4	IT-MS-01-73-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses	En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1	Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria	Oro	7	Mensual	6,90	Mes	\$ 5.984.504,13	\$ 41.891.528,93	\$ 289.051.549,62
5	IT-MS-01-73-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses	En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1	Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria	Oro	6	Mensual	6,90	Mes	\$ 5.984.504,13	\$ 35.907.024,79	\$ 247.758.471,05
6	IT-MS-01-103-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses	Remoto (instalaciones del Proveedor)	Técnico Servicio 7 x 24	Oro	1	Mensual	6,90	Mes	\$ 25.632.861,34	\$ 25.632.861,34	\$ 176.866.743,25
7	IT-MS-07-3413-e	Ticket Gestionado Por Ticket (Menos de 200) Mayor o igual a 6 meses	Zona 1	Jornada Ordinaria	Bronce	5	Por Ticket (Menos de 200)	6,90	Mes	\$ 83.271,82	\$ 416.359,09	\$ 2.872.877,72
8	IT-MS-07-3443-e	Ticket Gestionado Por Ticket (Menos de 200) Mayor o igual a 6 meses	Zona 2	Jornada Ordinaria	Bronce	2	Por Ticket (Menos de 200)	6,90	Mes	\$ 95.192,28	\$ 190.384,56	\$ 1.313.653,46
9	IT-MS-07-3473-e	Ticket Gestionado Por Ticket (Menos de 200) Mayor o igual a 6 meses	Zona 3	Jornada Ordinaria	Bronce	2	Por Ticket (Menos de 200)	6,90	Mes	\$ 118.998,58	\$ 237.997,15	\$ 1.642.180,34
10	IT-MS-12-3554-e	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses	Zona 1	N/A	Bronce	454	Mantenimiento / PC de Escritorio	1,00	Mes	\$ 15.337,01	\$ 6.963.002,94	\$ 6.963.002,94
11	IT-MS-12-3555-e	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses	Zona 2	N/A	Bronce	29	Mantenimiento / PC de Escritorio	1,00	Mes	\$ 35.687,49	\$ 1.034.937,30	\$ 1.034.937,30
12	IT-MS-12-3556-e	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses	Zona 3	N/A	Bronce	23	Mantenimiento / PC de Escritorio	1,00	Mes	\$ 51.150,14	\$ 1.176.453,29	\$ 1.176.453,29
13	IT-MS-12-3581-e	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Portátil Mayor o igual a 6 meses	Zona 1	N/A	Bronce	97	Mantenimiento / Portátil	1,00	Mes	\$ 15.338,25	\$ 1.487.809,84	\$ 1.487.809,84

14	IT-MS-12-3582-e	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Portátil Mayor o igual a 6 meses	Zona 2	N/A	Bronce	5	Mantenimiento / Portátil	1,00	Mes	\$ 35.685,84	\$ 178.429,21	\$ 178.429,21
15	IT-MS-12-3583-e	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Portátil Mayor o igual a 6 meses	Zona 3	N/A	Bronce	3	Mantenimiento / Portátil	1,00	Mes	\$ 51.143,41	\$ 153.430,23	\$ 153.430,23
16	IT-MS-12-3563-e	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / WorkStation Mayor o igual a 6 meses	Zona 1	N/A	Bronce	67	Mantenimiento / WorkStation	1,00	Mes	\$ 15.337,01	\$ 1.027.579,73	\$ 1.027.579,73
17	IT-MS-12-3572-e	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses	Zona 1	N/A	Bronce	49	Mantenimiento / Impresora	1,00	Mes	\$ 27.229,04	\$ 1.334.222,73	\$ 1.334.222,73
18	IT-MS-12-3573-e	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses	Zona 2	N/A	Bronce	4	Mantenimiento / Impresora	1,00	Mes	\$ 35.685,30	\$ 142.741,19	\$ 142.741,19
19	IT-MS-12-3574-e	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses	Zona 3	N/A	Bronce	3	Mantenimiento / Impresora	1,00	Mes	\$ 51.153,57	\$ 153.460,72	\$ 153.460,72
20	IT-MS-12-3599-e	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses	Zona 1	N/A	Bronce	12	Mantenimiento / Escaner	1,00	Mes	\$ 27.228,22	\$ 326.738,59	\$ 326.738,59
21	IT-MS-12-3600-e	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses	Zona 2	N/A	Bronce	3	Mantenimiento / Escaner	1,00	Mes	\$ 35.685,84	\$ 107.057,53	\$ 107.057,53
22	IT-MS-12-3601-e	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses	Zona 3	N/A	Bronce	2	Mantenimiento / Escaner	1,00	Mes	\$ 51.143,41	\$ 102.286,82	\$ 102.286,82
23	IT-MS-12-3635-e	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Televisores Mayor o igual a 6 meses	Zona 1	N/A	Bronce	48	Mantenimiento / Televisores	1,00	Mes	\$ 15.333,71	\$ 736.018,11	\$ 736.018,11
24	IT-MS-12-3636-e	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Televisores Mayor o igual a 6 meses	Zona 2	N/A	Bronce	2	Mantenimiento / Televisores	1,00	Mes	\$ 35.685,84	\$ 71.371,69	\$ 71.371,69
25	IT-MS-12-3637-e	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Televisores Mayor o igual a 6 meses	Zona 3	N/A	Bronce	2	Mantenimiento / Televisores	1,00	Mes	\$ 51.143,41	\$ 102.286,82	\$ 102.286,82

26	IT-MS-12-3626-e	Mantenimiento Preventivo de Equipos / Equipos de Video Conferencia Mayor o igual a 6 meses	Zona 1	N/A	Bronce	16	Mantenimiento / Equipos de Video Conferencia	1,00	Mes	\$ 39.122,72	\$ 625.963,53	\$ 625.963,53
27	IT-MS-02-649-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses	En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1	Especializado en Arquitecto de Aplicaciones - zona 1 Jornada Ordinaria	Oro	2	Mensual	6,90	Mes	\$ 12.860.772,48	\$ 25.721.544,95	\$ 177.478.660,16
28	IT-MS-02-904-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses	Remoto (instalaciones del Proveedor)	Especializado en Arquitecto de Aplicaciones Hora Extra Diurna	Oro	20	Mensual	6,90	Mes	\$ 67.943,94	\$ 1.358.878,78	\$ 9.376.263,58
29	IT-MS-02-907-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses	Remoto (instalaciones del Proveedor)	Especializado en Arquitecto de Aplicaciones Hora Extra Nocturna	Oro	10	Mensual	6,90	Mes	\$ 95.127,94	\$ 951.279,41	\$ 6.563.827,93
30	IT-MS-02-910-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses	Remoto (instalaciones del Proveedor)	Especializado en Arquitecto de Aplicaciones Hora Extra Dominical/Festivo	Oro	5	Mensual	6,90	Mes	\$ 108.714,55	\$ 543.572,73	\$ 3.750.651,84
31	IT-MS-02-595-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses	En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1	Especializado en Arquitecto de Infraestructura - zona 1 Jornada Ordinaria	Oro	1	Mensual	6,90	Mes	\$ 12.860.772,48	\$ 12.860.772,48	\$ 88.739.330,11
32	IT-MS-02-886-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses	Remoto (instalaciones del Proveedor)	Especializado en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Diurna	Oro	20	Mensual	6,90	Mes	\$ 67.943,94	\$ 1.358.878,78	\$ 9.376.263,58
33	IT-MS-02-889-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses	Remoto (instalaciones del Proveedor)	Especializado en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Nocturna	Oro	5	Mensual	6,90	Mes	\$ 95.127,94	\$ 475.639,71	\$ 3.281.914,00
34	IT-MS-02-892-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses	Remoto (instalaciones del Proveedor)	Especializado en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Dominical/Festivo	Oro	1	Mensual	6,90	Mes	\$ 108.714,55	\$ 108.714,55	\$ 750.130,40
35	IT-MS-02-379-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses	En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1	Especializado en Bases de Datos - zona 1 Jornada Ordinaria	Oro	1	Mensual	6,90	Mes	\$ 12.860.772,48	\$ 12.860.772,48	\$ 88.739.330,11
36	IT-MS-02-814-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual	Remoto (instalaciones del Proveedor)	Especializado en Bases de Datos Hora Extra Diurna	Oro	40	Mensual	6,90	Mes	\$ 67.943,94	\$ 2.717.757,57	\$ 18.752.527,23

		Mayor o igual a 6 meses										
37	IT-MS-02-817-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses	Remoto (instalaciones del Proveedor)	Especializado en Bases de Datos Hora Extra Nocturna	Oro	50	Mensual	6,90	Mes	\$ 95.127,94	\$ 4.756.397,05	\$ 32.819.139,65
38	IT-MS-02-820-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses	Remoto (instalaciones del Proveedor)	Especializado en Bases de Datos Hora Extra Dominical/Festivo	Oro	10	Mensual	6,90	Mes	\$ 108.714,55	\$ 1.087.145,46	\$ 7.501.303,67
39	IT-MS-02-433-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses	En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1	Especializado en Seguridad - zona 1 Jornada Ordinaria	Oro	1	Mensual	6,90	Mes	\$ 12.860.772,48	\$ 12.860.772,48	\$ 88.739.330,11
40	IT-MS-02-832-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses	Remoto (instalaciones del Proveedor)	Especializado en Seguridad Hora Extra Diurna	Oro	20	Mensual	6,90	Mes	\$ 67.943,94	\$ 1.358.878,78	\$ 9.376.263,58
41	IT-MS-02-835-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses	Remoto (instalaciones del Proveedor)	Especializado en Seguridad Hora Extra Nocturna	Oro	5	Mensual	6,90	Mes	\$ 95.127,94	\$ 475.639,71	\$ 3.281.914,00
42	IT-MS-02-838-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses	Remoto (instalaciones del Proveedor)	Especializado en Seguridad Hora Extra Dominical/Festivo	Oro	1	Mensual	6,90	Mes	\$ 108.714,55	\$ 108.714,55	\$ 750.130,40
											Sub Total	\$1.516.883.751,79
											IVA	\$ 288.207.912,84
											Valor Total	\$1.805.091.664,63

Nota: Se realiza incremento de \$170.721.538,37 IVA incluido a la orden de compra; se adjunta simulador para su verificación.



Juan Camilo Morales Betancourt
REPRESENTANTE LEGAL.



MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO NÚMERO 2292 DE 2023

29 DIC 2023

Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 8° de la Ley 278 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas."*

Que a su vez el artículo 53 de la carta política establece como uno de los principios mínimos fundamentales en materia laboral una remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo.

Que el artículo 333 superior dispone que la empresa tiene una función social que implica obligaciones.

Que, a su turno el artículo 334 del mismo cuerpo normativo prescribe que la dirección general de la economía está a cargo del Estado, en la que intervendrá por mandato de ley, *"(...) para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del derecho y la preservación de un ambiente sano (...)"*

Que el literal d) del artículo 2° de la Ley 278 de 1996, establece que la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales contemplada en el artículo 56 de la Constitución Política, tiene la función de: *"Fijar de manera concertada el salario mínimo de carácter general, teniendo en cuenta que se debe garantizar una calidad de vida digna para el trabajador y su familia;"*.

Que el inciso 1° del párrafo del artículo 8° de la mencionada Ley 278 de 1996 prescribe que *"Para la fijación del salario mínimo, la Comisión deberá decidir a más tardar el quince (15) de diciembre. Si no es posible concertar, la parte o partes que no están de acuerdo deben, obligatoriamente, explicar por escrito las razones de la salvedad dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes. Las partes tienen la obligación de estudiar esas salvedades y fijar su posición frente a ellas en el término de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas. De nuevo, la Comisión deberá reunirse para buscar el consenso según los elementos de juicio que se hubieren allegado antes del treinta (30) de diciembre"*.

Que el inciso 2 de la referida norma también prevé *"Cuando definitivamente no se logre el consenso en la fijación del salario mínimo, para el año inmediatamente siguiente, a más tardar el treinta (30) de diciembre de cada año, el gobierno lo determinará teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República y la productividad acordada por el comité tripartito de productividad que coordina el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; además, la contribución de los salarios al ingreso nacional, el incremento del producto interno bruto (PIB) y el índice de precios al consumidor (IPC)"*

Que en sentencia C-815 de 1999, la Corte Constitucional al hacer el examen de exequibilidad del párrafo del artículo 8 de la Ley 278 de 1996, concluyó en el aparte resolutivo que:

Continuación del Decreto "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal".

"(...) el Gobierno deberá motivar su decreto, atendiendo, con el mismo nivel e incidencia, además de la meta de inflación del siguiente año, a los siguientes parámetros: la inflación real del año que culmina, según el índice de precios al consumidor; la productividad acordada por la Comisión Tripartita que coordina el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; la contribución de los salarios al ingreso nacional; el incremento del producto interno bruto (PIB); y con carácter prevalente, que habrá de reflejarse en el monto del aumento salarial, la especial protección constitucional del trabajo (art. 25 C.P.) y la necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil (art. 53 C.P.) la función social de la empresa (art. 333 C.P.) y los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del Estado (art. 334 C.P.), uno de los cuales consiste en "asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso a los bienes y servicios básicos".

Que la sentencia del 23 de marzo de 2017 proferida por el Consejo de Estado, Sección Segunda, radicación 11001-03-25-000-2016-00019-00 (0034- 2016), indicó que para la fijación del incremento del salario mínimo:

"deberá establecer con carácter prevalente la especial protección constitucional al trabajo (art. 25 C.P.) que deberá reflejarse en el monto del aumento salarial; la necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil (art. 53 C.P.); la función social de la empresa (art. 333 C.P.) y los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del Estado (art. 334 C.P.), uno de los cuales consiste en "asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso a los bienes y servicios básicos".

Que en sesión del 4 de diciembre de 2023 de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE dio a conocer para el año corrido 2023, el resultado de la Productividad Total de los Factores en - 1.0 %, la Productividad Laboral por hora trabajada en 0,76% y la Productividad Laboral por Persona Empleada en -0,7%; estas cifras fueron previamente presentadas y discutidas en la Subcomisión de Productividad.

Que, conforme a los datos publicados y presentados en sesión del 11 de diciembre de 2023, de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE dio a conocer el dato de la variación del índice de Precios al Consumidor - IPC que representa la inflación causada total nacional para el período enero - noviembre de 2023 (variación año corrido), la cual se calculó en 8.78%. De forma adicional la variación de noviembre de 2023 con respecto a noviembre 2022 (variación anual) fue de 10,15%.

Que de acuerdo con las mediciones realizadas por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE y presentadas ante la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales en sesión del 11 de diciembre de 2023, la contribución de los salarios en el ingreso nacional en el primer semestre de 2022 fue de 31,5% y para el mismo periodo en 2023 fue de 32,4%, esto corresponde a una variación de 0,90%.

De igual forma el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, en sesión del 11 de diciembre de 2023 de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, presentó la cifra oficial del último dato del Producto Interno Bruto - PIB publicado, correspondiente al primer trimestre de 2023 fue de 3,0%, para el segundo trimestre fue 0,4% y para el tercer trimestre fue de -0,3%.

Que respecto de la proyección anual de la variación del Índice de Precios al Consumidor -IPC para el año 2023, el Banco de la República la estimó entre el 9.8% y el 8.4% y reiteró que sus acciones de política monetaria están encaminadas a conducir la inflación a la meta del 3%, datos que también fueron dados a conocer en sesión del 11 de diciembre de 2023 ante la plenaria de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

El 12 de diciembre de 2023, luego de las solicitudes elevadas por parte de los miembros de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, el Banco de la República ajustó la proyección de inflación para 2023 en un rango del 9,2% al 9,4%.

Continuación del Decreto "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal".

Que en sesión del 12 de diciembre de 2023 de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, las centrales obreras y de pensionados dieron a conocer su posición respecto del incremento del salario mínimo mensual legal vigente, fijando su propuesta en el 18%.

Que, mediante escrito del 15 de diciembre de 2023, la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, solicitó a los integrantes, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 8 de la Ley 278 de 1996, remitan dentro de las siguientes 48 horas siguientes, las razones de sus salvedades, las cuales fueron enviadas dentro del término antes mencionado.

Que el del 22 de diciembre de 2023 sesionó la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, con el fin de analizar las salvedades que en el término dispuesto en el Parágrafo del Artículo 8 de la Ley 278 de 1996, tanto empleadores como trabajadores remitieron a la Secretaría Técnica.

Que el Ministerio del Trabajo en su función de promoción del diálogo social tripartito, motivó diez (10) reuniones bilaterales entre Gobierno, Empresarios y Centrales que hacen parte de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, a fin de buscar un acuerdo que permitiera la fijación concertada del salario mínimo para el 2024.

Que en aplicación del 2° inciso del parágrafo del artículo 8° de la Ley 278 de 1996, a falta de acuerdo tripartito para la fijación del salario mínimo en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, es competencia del Gobierno la determinación de dicho incremento con base en las variables económicas contenidas en la ley y la jurisprudencia constitucional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

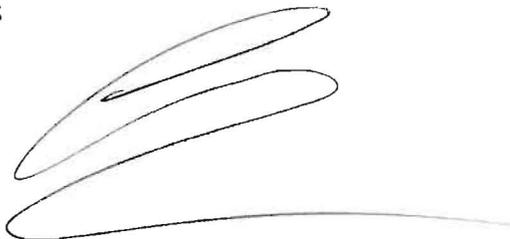
Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2024. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2024 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.300.000.00)

Artículo 2. Vigencia y derogatoria. Este Decreto rige a partir del primero (1°) de enero de 2024 y deroga el Decreto 2613 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

29 DIC 2023

Dado en Bogotá, D.C., a los



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

Continuación del Decreto "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal".

LA MINISTRA DEL TRABAJO,

29 DIC 2023

Gloria Inés Ramírez Ríos
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS

Bogotá D.C., 27 de junio de 2024

Cordial saludo

Ing. Jaime Alberto Duarte Hoyos
Superintendencia Nacional de Salud

1. Acorde a su solicitud de cotizar un (1) Ticket Gestionado en San Andrés Islas, presentamos la siguiente propuesta.

Ticket Gestionado San Andrés Islas			
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ticket Gestionado San Andrés Islas	1	\$ 376.000,00	\$ 376.000,00
Total valor sin IVA			\$ 376.000,00
IVA 19%			\$ 71.440,00
Total valor con IVA			\$ 447.440,00

Aclaraciones de la Oferta

Exclusiones: Cualquier monto adicional relacionado con gravámenes y cualquier otro concepto no especificado en la presente cotización.

Condiciones Comerciales

Vigencia de la oferta: La presente oferta tendrá una vigencia de 30 días calendario.

Forma de pago: Después de la entrega satisfactoria en la OC de compra actual.

Datos de Contacto

A continuación, suministramos los datos de contacto para tratar temas del alcance de la negociación, propuesta económica y cotizaciones.

Nombre	Cargo	Correo	Teléfono
Maira Alejandra Medina Arias	Ejecutivo de Cuenta Junior	maira.medina@selcomp.com.co	322 8888230



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHmguevar MARTHA LUCIA GUEVARA LAVERDE
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
 Fecha y Hora Sistema: 2024-04-10-3:54 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 30723 de fecha 2023-10-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	281623	Fecha Registro:	2023-12-14	Unidad / Subunidad Ejecutora:	19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	23.103.539,58	Valor Total Operaciones:	-11.266.564,55	Valor Actual:	11.836.975,03	Saldo x Obligar:	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800071819	Razón Social:	SELCOMP INGENIERIA S.A.S. (SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES)	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	04307181902	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	8633055	Nombre:	ELIECER ENRIQUE POLO CASTRO	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	---------	---------	-----------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	217 de 2023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-12-14
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
19-10-00-28 SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	C-1999-0300-16-0-1999067-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - OPTIMIZACIÓN DEL APROVISIONAMIENTO, DESARROLLO DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN QUE SOPORTAN LAS ACCIONES DE IVC AL SGSSS. NACIONAL	Propios	21	CSF	2023-12-31	23.103.539,58	-11.266.564,55	11.836.975,03	0,00
					Total:	23.103.539,58	-11.266.564,55	11.836.975,03	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MESA DE SERVICIO PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD; BAJO EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PLAZO 31/12/2023.
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
19-10-00	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-01-02	11.836.975,03	0,00	NINGUNO

AMANDA PINEDA ALFONSO

Firmado digitalmente por AMANDA PINEDA ALFONSO
 Fecha: 2024.04.11 08:29:40 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 09:50:36

Recibo No. AB24078072

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24078072CAF54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES)

Nit: 800.071.819-0

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00381280
Fecha de matrícula: 15 de agosto de 1989
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 28 No. 35-40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: salvador@selcomp.com.co
Teléfono comercial 1: 3382828
Teléfono comercial 2: 3382829
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 28 No. 35-40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@selcomp.com.co
Teléfono para notificación 1: 3382828
Teléfono para notificación 2: 3382829
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 09:50:36

Recibo No. AB24078072

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24078072CAF54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 2.062, Notaría 34 de Bogotá del 25 de julio de 1.989, inscrita el 15 de agosto de 1.989, bajo el número 272.265 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, denominada: SELCOMP INGENIERIA LTDA. (SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA LTDA.)

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 15 de la junta de socios del 17 de agosto de 2011, inscrito el 19 de octubre de 2011 bajo el número 01521311 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SELCOMP INGENIERIA LTDA. (SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA LTDA.), por el de: SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES).

Por Acta No. 15 de la junta de socios del 17 de agosto de 2011, inscrito el 19 de octubre de 2011 bajo el número 01521311 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: 1. En el campo de la prestación de servicios: A) mantenimiento preventivo y/o correctivo de: hardware; software; equipos electrónicos; equipos de informática; equipos de fotocopiado e impresión y de telecomunicaciones; mantenimiento e instalación de cableado estructurado (voz, datos, eléctrico), con suministros de partes, repuestos, piezas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 09:50:36

Recibo No. AB24078072

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24078072CAF54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

construcción B) Prestará soporte y mantenimiento a redes, comunicaciones y en general a toda actividad relacionada con las telecomunicaciones, que sirvan para el procesamiento de la información. C) la compañía podrá: A) Prestar servicios en outsourcing en tecnologías de la información, planeación, diseño y construcción de equipos y sistemas electrónicos, ensamble, servicios técnicos y profesionales en la asesoría, almacenamiento, hosting de la información, consultoría, gerencia de proyectos en hardware y software D) Desarrollar actividades de instalación y transporte de equipos de cómputo, electrónicos, de telecomunicaciones y similares. E) La sociedad prestará servicios de; planeación, diseño, construcción de sistemas electrónicos y aplicaciones y soluciones informáticas, mesa de ayuda, call center; data center, gerenciar proyectos relacionados con la consultoría, interventoría, migración de aplicativos, plataformas de cómputo, administración de centros de cómputo, archivo y gestión documental, administración en centros de impresión y fotocopiado. 2. La sociedad también podrá ofrecer servicios de: mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software; consultoría en gerencia de proyectos para soluciones de hardware y software, instalación de equipos de cómputo, la asesoría, la interventoría, la asesoría misma en el desarrollo de los contratos de consultoría y la ejecución de estudio, diseño, anteproyectos, localización asesorías, coordinación técnica y programación. 3. La sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales entre otras: compra, venta y joarriendo con o sin opción de compra de: A) Hardware, definido como los componentes físicos y tangibles de un, computador o computadora, sus componentes eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos, cables, gabinetes, entendido éstos como; racks de almacenamiento (san y servidores), o cajas, periféricos y dispositivos auxiliares; como servidores, equipos de cómputo, computadores portátiles, monitores, teclados, mouses, impresoras, entre otros elementos o dispositivos que sin pertenecer al núcleo fundamental de la computador, permiten realizar: operaciones de entrada salida complementarias al proceso de datos que realiza e r procesador. B) Software, definido como la suma total de los programas de computo procedimientos y datos asociados que formen parte de las operaciones de un sistema de cómputo. C) Toda clase de equipos, máquinas y elementos relacionados con la ingeniería electrónica D) Equipos de fotocopiado e impresión y toda clase de productos relacionados o afines con las ingenierías electrónica y de sistemas, 4. La sociedad está facultada para comprar, vender, importar, exportar sistemas operativos, programas específicos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 09:50:36

Recibo No. AB24078072

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24078072CAF54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

paquetes de programación especiales para el normal funcionamiento de los equipos. De cómputo, electrónicos y de informática. Además, prestará los servicios de capacitación a través de diversos canales, entre otros aulas virtuales o aulas presenciales en sus instalaciones o de terceros en temas relacionados con informática, ofimática y de nuevas tecnologías informáticas como también adelantar programas de educación no formal, 5. La sociedad podrá: realizar toda clase de negocios civiles o comerciales como. Formar parte de otras compañías, constituir consorcios y/o uniones temporales, representar o agenciar firmas nacionales o extranjeras, gravar o enajenar, permutar toda clase de bienes, también podrá dar o recibir toda clase de dinero en mutuo con o sin intereses constituyendo las garantías que fuesen necesarias, girar, aceptar o negociar títulos valores; y realizar toda clase de actos de comercio que faciliten el desarrollo del objeto social y el montaje de dicho negocio, como tal así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 6. El cumplimiento del objeto social principal se hará mediante la celebración de toda clase de contratos civiles o comerciales legalmente posibles como la compra, venta; arrendamiento, uso, usufructo, depósito, suministro, prenda; fiducia, llave en mano y otros contratos típicos y atípicos legales lícitos. 7. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren; relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 7. La sociedad podrá respaldar obligaciones de terceros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 09:50:36

Recibo No. AB24078072

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24078072CAF54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno y la administración de la sociedad estarán a cargo del gerente general y/o gerente técnico, en calidad de representantes legales principales, nombrados indefinidamente por la asamblea de accionistas. El gerente general y/o gerente técnico de la sociedad en su calidad de representantes legales principales, se tendrán tres (3) suplentes quienes los podrán reemplazar en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, quienes serán designados indefinidamente por la asamblea de accionistas hasta que procure un nuevo nombramiento. La representación legal de sociedad por acciones simplificada estará a cargo de dos (2) personas naturales, accionistas o no, quienes actuarán de forma independiente como representantes legales principales. Los representantes legales principales, tendrán tres suplentes, designados por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por los representantes legales principales, quienes podrán actuar en forma independiente y no tendrán más restricciones de contratación, que los señalados en la ley. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes principales. Tanto los estados financieros de propósito general o especial, como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 09:50:36

Recibo No. AB24078072

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24078072CAF54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los informes de gestión y demás cuentas sociales deberán ser presentadas por el representante legal a consideración de la asamblea de accionistas para su aprobación. Le estará prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. La responsabilidad de los administradores contenida en la ley 222 de 1995 le será aplicable tanto a los representantes legales como a la junta directiva, en caso de llegar a crearse. Artículo 32. Limite a las facultades y suplentes. El gerente general y/o gerente técnico, en calidad de representantes legales principales, podrán celebrar cualquier acto o contrato sin más limitación de cuantía y restricción que los señalados en la ley. Parágrafo: la sociedad por acciones simplificada SELCOMP INGENIERIA S.A.S tendrá tres (3) suplentes de la representación legal que actuarán en forma independiente y serán elegidos de conformidad con el artículo 29 de los presentes estatutos. Cuando por cualquier circunstancia asuman funciones, cualquier suplente de la representación legal actuara con las mismas facultades de los principales excepto la cuantía que se imita a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000. SMLMV). Cualquier actuación que supere este monto requerirá la autorización expresa y por escrito de cualquiera de los representantes legales principales. Excepto no tener restricciones de contratación; para las cuantías de contratos que suscriba el Primer Suplente del Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 01 del 19 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2021 con el No. 02669228 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Diana Victoria Morales	C.C. No. 000000051864391

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 09:50:36

Recibo No. AB24078072

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24078072CAF54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente Tecnico Juan Camilo Morales C.C. No. 000001020737699
Betancourt

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Siervo Morales Rodriguez	C.C. No. 000000017161611
Segundo Suplente Del Representante Legal	Segundo Salvador Angulo	C.C. No. 000000079344243

Por Acta No. 01 del 28 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2019 con el No. 02419342 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Representante Legal	Jenny Patricia Guerrero Barbosa	C.C. No. 000001024463246

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01 del 4 de febrero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2014 con el No. 01813682 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Jairo Motta Cepeda	C.C. No. 000000019197735 T.P. No. 47958-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 09:50:36

Recibo No. AB24078072

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24078072CAF54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2 del 26 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2018 con el No. 02339260 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luz Stella Rojas	C.C. No. 000000051656248
Suplente	Gaitan	T.P. No. 230973-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3427	27-VIII-1993	34 STAFE BTA	8- IX -1993 NO.419093
3.588	2-VIII-1995	38 STAFE BTA	24-VIII-1995 NO.505.663

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003627 del 11 de noviembre de 1997 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00613701 del 11 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002068 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00835365 del 12 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000008 del 3 de enero de 2007 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01186416 del 28 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000591 del 4 de marzo de 2008 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01196451 del 6 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 4124 del 3 de agosto de 2009 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01317230 del 4 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 8527 del 7 de octubre de 2010 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01420823 del 11 de octubre de 2010 del Libro IX
Acta No. 15 del 17 de agosto de 2011 de la Junta de Socios	01521311 del 19 de octubre de 2011 del Libro IX
Acta No. 04-2014 del 10 de octubre	01881183 del 30 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 09:50:36

Recibo No. AB24078072

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24078072CAF54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2014 de la Asamblea de 2014 del Libro IX
Accionistas
Acta No. 09 del 22 de diciembre de 02171045 del 27 de diciembre
2016 de la Asamblea de Accionistas de 2016 del Libro IX
Acta No. 09 del 22 de diciembre de 02171101 del 27 de diciembre
2016 de la Asamblea de Accionistas de 2016 del Libro IX
Acta No. 2 del 26 de abril de 2018 02343277 del 25 de mayo de
de la Asamblea de Accionistas 2018 del Libro IX
Acta No. 01 del 20 de octubre de 02630330 del 30 de octubre de
2020 de la Asamblea de Accionistas 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9511
Actividad secundaria Código CIIU: 8220
Otras actividades Código CIIU: 6209, 4651

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 09:50:36

Recibo No. AB24078072

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24078072CAF54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SELCOMP INGENIERIA SAS
Matrícula No.: 02964719
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 28 No 35 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 29.662.355.145

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 09:50:36

Recibo No. AB24078072

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24078072CAF54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.020.737.699**

MORALES BETANCOURT
APELLIDOS

JUAN CAMILO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-DIC-1988**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

26-DIC-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500101-47158433-M-1020737699-20070409

0108607099C 02 227872886

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249575693



PIB
08:39:09
Hoja 1 de 01

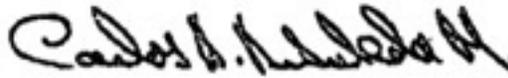
Bogotá DC, 27 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES) identificado(a) con NIT número 8000718190:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249576612



PIB
08:49:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO MORALES BETANCOURT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020737699:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de junio de 2024, a las 08:32:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800071819
Código de Verificación	800071819240627083211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de junio de 2024, a las 08:51:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020737699
Código de Verificación	1020737699240627085103

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:51:40 AM horas del 27/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1020737699**

Apellidos y Nombres: **MORALES BETANCOURT JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/06/2024 09:52:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1020737699** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **96042575** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1020737699 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/05/2024 10:26 AM



Código Verificación: **87HZYP5CML**

Válida hasta: **18/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Bogotá. D.C, 02 de Julio de 2024

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2.007**

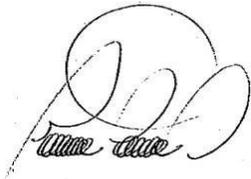
A QUIEN INTERESE:

Yo, **JOSÉ JAIRO MOTTA CEPEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No19.197.735 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 47958-T en mi condición de Revisor Fiscal de la sociedad **SELCOMP INGENIERÍA S.A.S** identificada con **NIT.800.071.819 - 0**, certifico que la Sociedad ha cumplido a la fecha y dentro de los últimos 12 meses con el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, según lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, Ley 1607 de 2.012 y Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por la Ley 828 de 2.003.

De igual manera certifico que durante el mismo término se ha cumplido con las obligaciones salariales y prestacionales causadas por el mismo de acuerdo con la Ley.

Así mismo, se ha verificado que todos los trabajadores que laboran para la ejecución de los contratos se encuentran afiliados al sistema de seguridad social y estamos cumpliendo con la obligación tributaria de Autorretención de Renta, según la Ley 1819 de 2.016

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Jairo Motta Cepeda", written over a circular stamp or seal.

JOSÉ JAIRO MOTTA CEPEDA
Revisor Fiscal
T.P. No. 47958 - T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **19.197.735**

MOTTA CEPEDA
APELLIDOS

JOSE JAIRO
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-FEB-1953**

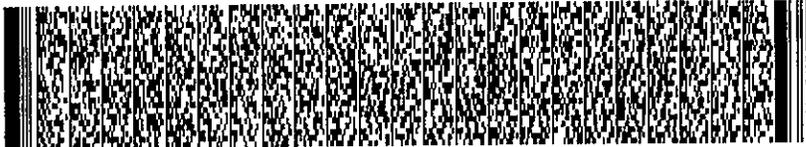
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-AGO-1974 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500109-45127261-M-0019197735-20051119 05116053220 02 154521754

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A0B1BAAABF0020090

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOSE JAIRO MOTTA CEPEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19197735 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 47958-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHpalvarad Paula Camila Alvarado Silguero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Fecha y Hora Sistema: 2024-04-02-11:40 a. m.

RELACION DE PAGOS

Table with 8 columns: Unidad / Sub-Unidad, Número de Compromiso, Valor Total, Saldo por pagar, Tipo Doc. Identidad, Número Doc. Identidad, Tercero, and a descriptive text for Tercero.

DOCUMENTO SOPORTE

Table with 4 columns: Tipo, Número, Fecha, and a descriptive text for Tipo.

OBJETO

Table with 2 columns: Objeto and a descriptive text for Objeto.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

Main payment table with columns: CUENTA POR PAGAR (FECHA, NUMERO, VALOR, IVA), NUM OBLIGACION, ANTICIPOS, ORDEN DE PAGO (NUMERO, FECHA DE PAGO, VALOR BRUTO, VALOR DEDUCCIONES, VALOR NETO), MEDIO DE PAGO (CTA/CHEQUE, BANCO), REINTEGRO (NUMERO, VALOR), DOCUMENTO SOPORTE (TIPO, NUMERO), ENTIDAD PAGADORA (CODIGO), and CONCEPTO DE PAGO.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHmbadillo MARIANA BADILLO GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Fecha y Hora Sistema: 2024-06-27-3:45 p. m.

RELACION DE PAGOS

Table with 8 columns: Unidad / Sub-Unidad, Número de Compromiso, Valor Total, Saldo por pagar, Tipo Doc. Identidad, Número Doc. Identidad, Tercero, and a descriptive text for Tercero.

DOCUMENTO SOPORTE

Table with 6 columns: Tipo, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, Número, 217 de 2023, Fecha, 14/12/2023 0:00:00

OBJETO

Table with 2 columns: Objeto, PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MESA DE SERVICIO PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD; BAJO EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PLAZO 27 JULIO 2024.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

Main payment table with columns: CUENTA POR PAGAR (FECHA, NUMERO, VALOR, IVA), NUM OBLIGACION, ANTICIPOS (CONCEDIDO/AMORTIZADO), ORDEN DE PAGO (NUMERO, FECHA DE PAGO, VALOR BRUTO, VALOR DEDUCCIONES, VALOR NETO), MEDIO DE PAGO (CTA/CHEQUE, BANCO), REINTEGRO (NUMERO, VALOR), DOCUMENTO SOPORTE (TIPO, NUMERO), ENTIDAD PAGADORA (CODIGO), and CONCEPTO DE PAGO.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:

MHmbadillo

MARIANA BADILLO GOMEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

19-10-00

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Fecha y Hora Sistema:

2024-06-27-3:45 p. m.



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHmbadillo MARIANA BADILLO GOMEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
 Fecha y Hora Sistema: 2024-06-27-3:45 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Número de Compromiso:	281623	Valor Total:	11.836.975,03	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	800071819	Tercero:	SELCOMP INGENIERIA S.A.S. (SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES)		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Número:	217 de 2023	Fecha:	14/12/2023 0:00:00
-------	-------------------------------------	---------	-------------	--------	--------------------

OBJETO

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MESA DE SERVICIO PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD; BAJO EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PLAZO 31/12/2023.
---------	---

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-01-30	17624	11.836.975,03	1.889.937,19	20024	11.836.975,03	20966924	2024-02-08	11.836.975,03	681.373,00	11.155.602,03	04307181902	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FACT No. FE27870.	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDIENTE DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CTO 217 DE 2023, PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MESA DE SERVICIO PARA LA SNS, OP 42 DEL 29/01/2024, FACT No. FE27870.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MESA DE SERVICIO PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD; BAJO EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PLAZO 27 JULIO 2024.

AMANDA PINEDA ALFONSO Firmado digitalmente por AMANDA PINEDA ALFONSO
Fecha: 2024.04.29 18:23:59 -05'00'

Firma Responsable

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	412415
Número de orden de compra a modificar:	122338

Entidad compradora:	Superintendencia Nacional de Salud
Nombre del solicitante:	Carlos David Tamara Florez
Proveedor:	SELCOMP INGENERIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mesa de Servicio II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-07-16 16:55:26

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
116734	CDP/VF MESA DE SERVICIO 2023-2024	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	CDP/VF	CDP 30723 / VF 101823

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	mst02--1 - IT-MS-04-2449-a- Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.0	Mes	14109009.80	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	98763068.60
2	mst02--2 - IT-MS-01-145-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Profesional - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.0	Mes	7970880.74	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	55796165.18
3	mst02--3 - IT-MS-01-145-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Profesional - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.0	Mes	7970880.74	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	55796165.18
4	mst02--4 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.0	Mes	37379788.46	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	261658519.22

5	mst02--5 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.0	Mes	32039818.68	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	224278730.76
6	mst02--6 - IT-MS-01-103-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Técnico Servicio 7 x 24-Oro	7.0	Mes	22872188.22	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	160105317.54
7	mst02--7 - IT-MS-07-3413-e-Ticket Gestionado Por Ticket (Menos de 200) Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_Jornada Ordinaria-Bronce	7.0	Mes	381002.10	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	2667014.70
8	mst02--8 - IT-MS-07-3443-e-Ticket Gestionado Por Ticket (Menos de 200) Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_Jornada Ordinaria-Bronce	7.0	Mes	174217.20	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	1219520.40
9	mst02--9 - IT-MS-07-3473-e-Ticket Gestionado Por Ticket (Menos de 200) Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_Jornada Ordinaria-Bronce	7.0	Mes	217786.56	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	1524505.92

10	mst02--10 - IT-MS-12-3554-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.0	Mes	6371708.40	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	6371708.40
11	mst02--11 - IT-MS-12-3555-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Bronce	1.0	Mes	947050.97	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	947050.97
12	mst02--12 - IT-MS-12-3556-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Bronce	1.0	Mes	1076549.50	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	1076549.50
13	mst02--13 - IT-MS-12-3581-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Portátil Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.0	Mes	1361465.81	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	1361465.81
14	mst02--14 - IT-MS-12-3582-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Portátil Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Bronce	1.0	Mes	163277.10	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	163277.10

15	mst02--15 - IT-MS-12-3583-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Portátil Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Bronce	1.0	Mes	140401.02	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	140401.02
16	mst02--16 - IT-MS-12-3563-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / WorkStation Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.0	Mes	940318.20	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	940318.20
17	mst02--17 - IT-MS-12-3572-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.0	Mes	1220921.24	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	1220921.24
18	mst02--18 - IT-MS-12-3573-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Bronce	1.0	Mes	130619.68	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	130619.68
19	mst02--19 - IT-MS-12-3574-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Bronce	1.0	Mes	140428.92	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	140428.92

20	mst02--20 - IT-MS-12-3599-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.0	Mes	298992.12	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	298992.12
21	mst02--21 - IT-MS-12-3600-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Bronce	1.0	Mes	97966.26	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	97966.26
22	mst02--22 - IT-MS-12-3601-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Bronce	1.0	Mes	93600.68	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	93600.68
23	mst02--23 - IT-MS-12-3635-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Televisores Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.0	Mes	673515.84	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	673515.84
24	mst02--24 - IT-MS-12-3636-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Televisores Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Bronce	1.0	Mes	65310.84	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	65310.84

25	mst02--25 - IT-MS-12-3637-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Televisores Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Bronce	1.0	Mes	93600.68	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	93600.68
26	mst02--26 - IT-MS-12-3626-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Equipos de Video Conferencia Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.0	Mes	572807.04	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	572807.04
27	mst02--27 - IT-MS-02-649-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Arquitecto de Aplicaciones - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.0	Mes	22951320.56	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	160659243.92
28	mst02--28 - IT-MS-02-904-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especi en Arquitecto de Aplicaciones Hora Extra Diurna-Oro	7.0	Mes	1212526.80	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	8487687.60

29	mst02--29 - IT-MS-02-907-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especi en Arquitecto de Aplicaciones Hora Extra Nocturna-Oro	7.0	Mes	848826.10	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	5941782.70
30	mst02--30 - IT-MS-02-910-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especi en Arquitecto de Aplicaciones Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	7.0	Mes	485029.65	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	3395207.55
31	mst02--31 - IT-MS-02-595-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Arquitecto de Infraestructura - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.0	Mes	11475660.28	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	80329621.96
32	mst02--32 - IT-MS-02-886-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especi en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Diurna-Oro	7.0	Mes	1212526.80	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	8487687.60

33	mst02--33 - IT-MS-02-889-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especi en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Nocturna-Oro	7.0	Mes	424413.05	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	2970891.35
34	mst02--34 - IT-MS-02-892-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especi en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	7.0	Mes	97005.93	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	679041.51
35	mst02--35 - IT-MS-02-379-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Bases de Datos - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.0	Mes	11475660.28	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	80329621.96
36	mst02--36 - IT-MS-02-814-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especi en Bases de Datos Hora Extra Diurna-Oro	7.0	Mes	2425053.60	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	16975375.20

37	mst02--37 - IT-MS-02-817-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especi en Bases de Datos Hora Extra Nocturna-Oro	7.0	Mes	4244130.50	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	29708913.50
38	mst02--38 - IT-MS-02-820-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especi en Bases de Datos Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	7.0	Mes	970059.30	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	6790415.10
39	mst02--39 - IT-MS-02-433-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Seguridad - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.0	Mes	11475660.28	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	80329621.96
40	mst02--40 - IT-MS-02-832-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especi en Seguridad Hora Extra Diurna-Oro	7.0	Mes	1212526.80	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	8487687.60

41	mst02--41 - IT-MS-02-835-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especi en Seguridad Hora Extra Nocturna-Oro	7.0	Mes	424413.05	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	2970891.35
42	mst02--42 - IT-MS-02-838-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especi en Seguridad Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	7.0	Mes	97005.93	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	679041.51
43	mst02--43 - REP-01-Repuestos	1.0	Unidad	82405216.45	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	82405216.45
44	mst02--IVA	1.0	Unidad	276606843.22	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	276606843.22

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Incremento SMMLV 2024 (12,07%)	1.00	Unidad	109127961.70	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	109127961.70
Nuevo	Nuevo	Incremento IPC 2024 (9,28%)	1.00	Unidad	1830227.06	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	1830227.06
Nuevo	Nuevo	IT-MS-07-3473-f-TicketGestionad Por Ticket (Menos de 200) Menor a 6 meses_Zona 3_JornadaOrdina Bronce	1.00	Mes	376000.00	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	376000.00

Editado	44	mst02--IVA	1.00	Unidad	297760339.08	CDP/VF-CDP 30723 / VF 101823	297760339.08
---------	----	------------	------	--------	--------------	------------------------------------	--------------

Detalle o justificación de la aclaración

De conformidad con la solicitud realizada por el supervisor del Contrato, se hace necesario adicionar la orden de compra No 122338 en la suma de \$132.487.684,62 para un valor final de la orden de compra \$1.864.920.018,46. La adición tiene su sustento: 1) Por el incremento IPC (9,28%) del año 2024, la suma de \$1.830.227,06. 2) Por el Incremento SMMLV (12,07%) del año 2024, la suma de \$109.127.961,70. 3) Se agregará un nuevo ítem, "IT-MS-07-3473-f-TicketGestionado Por Ticket (Menos de 200) Menor a 6 meses_Zona3_JornadaOrdinaria-Bronce 1" que corresponde al servicio de Ticket para la sede de San Andres, por valor de \$376.000. 4) El incremento del IVA por los valores relacionados de \$21.153.495,86. La adición cumple con lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

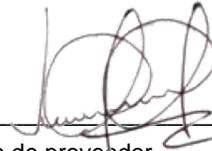
**César Norberto
Albarracín
Ochoa**

Firmado digitalmente por
César Norberto Albarracín
Ochoa
Fecha: 2024.07.17 19:10:24
-05'00'

Firma ordenador del gasto

Nombre: **CESAR NORBERTO ALBARRACÍN OCHOA**

Documento: **C.C. 79.839.861**



Firma de proveedor

Nombre: **JUAN CAMILO MORALES BETANCOURT**

Documento: **1.020.737.699**



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

N.I.T. 860062187

ORDEN DE COMPRA

SELCOMP INGENIERIA SAS

N.I.T. 800071819
 AV 28 35 40
 Bogotá,
 Atte: JULIO VALDERRAMA
 comercial@selcomp.com.co
 Teléfono: +1 (601) 338-2828

Número de Orden 122338
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Mesa de Servicio II**
 Fecha de Emisión **12/12/23**
 Fecha de Vencimiento **27/07/24**
 Comprador **Carlos David Tamara Florez**
 Ordenador del gasto **Eliecer Enrique Polo Castro**
 Supervisor **Subdirector de Tecnologías de la**

Información o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto

Teléfono 7442000

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación **Prestar los servicios para la mesa de servicio para la Superintendencia Nacional de Salud; bajo el Acuerdo Marco de Precios que se encuentre vigente.**

Enviar a

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
 Carrera 68A N.º 24B – 10 Edificio
 Plaza Claro, Torre 3, pisos 4, 9 y 10
 BOGOTA BOGOTA
 Atte: Carlos David Tamara Florez

Facturar a

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
 Carrera 68A N.º 24B – 10 Edificio
 Plaza Claro, Torre 3, pisos 4, 9 y 10
 BOGOTA, BOGOTA
 Atte: Carlos David Tamara Florez

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP CDP 30723 / VF 101823	mst02--1 - IT-MS-04-2449-a-Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.0	Mes	14.109.009,80	98.763.068,60
2	CDP CDP 30723 / VF 101823	mst02--2 - IT-MS-01-145-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Profesional - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.0	Mes	7.970.880,74	55.796.165,18
3	CDP CDP 30723 / VF 101823	mst02--3 - IT-MS-01-145-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Profesional - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.0	Mes	7.970.880,74	55.796.165,18
4	CDP CDP 30723 / VF 101823	mst02--4 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.0	Mes	37.379.788,46	261.658.519,22
5	CDP CDP 30723 / VF 101823	mst02--5 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.0	Mes	32.039.818,68	224.278.730,76
6	CDP CDP 30723 / VF	mst02--6 - IT-MS-01-103-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor	7.0	Mes	22.872.188,22	160.105.317,54

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
101823	o igual a 6 meses_ Remoto (instalaciones del Proveedor)_ Técnico Servicio 7 x 24- Oro				
7	CDP CDP mst02--7 - IT-MS-07-3413-e-Ticket 30723 / VF Gestionado Por Ticket (Menos de 200) 101823 Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_Jornada Ordinaria-Bronce	7.0	Mes	381.002,10	2.667.014,70
8	CDP CDP mst02--8 - IT-MS-07-3443-e-Ticket 30723 / VF Gestionado Por Ticket (Menos de 200) 101823 Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_Jornada Ordinaria-Bronce	7.0	Mes	174.217,20	1.219.520,40
9	CDP CDP mst02--9 - IT-MS-07-3473-e-Ticket 30723 / VF Gestionado Por Ticket (Menos de 200) 101823 Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_Jornada Ordinaria-Bronce	7.0	Mes	217.786,56	1.524.505,92
10	CDP CDP mst02--10 - IT-MS-12-3554-e- 30723 / VF Mantenimiento Preventivo de Equipos 101823 Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.0	Mes	6.371.708,40	6.371.708,40
11	CDP CDP mst02--11 - IT-MS-12-3555-e- 30723 / VF Mantenimiento Preventivo de Equipos 101823 Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Bronce	1.0	Mes	947.050,97	947.050,97
12	CDP CDP mst02--12 - IT-MS-12-3556-e- 30723 / VF Mantenimiento Preventivo de Equipos 101823 Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Bronce	1.0	Mes	1.076.549,50	1.076.549,50
13	CDP CDP mst02--13 - IT-MS-12-3581-e- 30723 / VF Mantenimiento Preventivo de Equipos 101823 Mantenimiento / Portátil Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.0	Mes	1.361.465,81	1.361.465,81
14	CDP CDP mst02--14 - IT-MS-12-3582-e- 30723 / VF Mantenimiento Preventivo de Equipos 101823 Mantenimiento / Portátil Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Bronce	1.0	Mes	163.277,10	163.277,10
15	CDP CDP mst02--15 - IT-MS-12-3583-e- 30723 / VF Mantenimiento Preventivo de Equipos 101823 Mantenimiento / Portátil Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Bronce	1.0	Mes	140.401,02	140.401,02
16	CDP CDP mst02--16 - IT-MS-12-3563-e- 30723 / VF Mantenimiento Preventivo de Equipos 101823 Mantenimiento / WorkStation Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.0	Mes	940.318,20	940.318,20
17	CDP CDP mst02--17 - IT-MS-12-3572-e- 30723 / VF Mantenimiento Preventivo de Equipos 101823 Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.0	Mes	1.220.921,24	1.220.921,24
18	CDP CDP mst02--18 - IT-MS-12-3573-e- 30723 / VF Mantenimiento Preventivo de Equipos 101823 Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Bronce	1.0	Mes	130.619,68	130.619,68
19	CDP CDP mst02--19 - IT-MS-12-3574-e- 30723 / VF Mantenimiento Preventivo de Equipos 101823 Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Bronce	1.0	Mes	140.428,92	140.428,92
20	CDP CDP mst02--20 - IT-MS-12-3599-e- 30723 / VF Mantenimiento Preventivo de Equipos 101823 Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.0	Mes	298.992,12	298.992,12
21	CDP CDP mst02--21 - IT-MS-12-3600-e- 30723 / VF Mantenimiento Preventivo de Equipos 101823	1.0	Mes	97.966,26	97.966,26

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
22	CDP CDP 30723 / VF 101823 Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Bronce mst02--22 - IT-MS-12-3601-e- Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Bronce	1.0	Mes	93.600,68	93.600,68
23	CDP CDP 30723 / VF 101823 Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Televisores Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.0	Mes	673.515,84	673.515,84
24	CDP CDP 30723 / VF 101823 Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Televisores Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Bronce	1.0	Mes	65.310,84	65.310,84
25	CDP CDP 30723 / VF 101823 Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Televisores Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Bronce	1.0	Mes	93.600,68	93.600,68
26	CDP CDP 30723 / VF 101823 Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Equipos de Video Conferencia Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.0	Mes	572.807,04	572.807,04
27	CDP CDP 30723 / VF 101823 mst02--27 - IT-MS-02-649-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Arquitecto de Aplicaciones - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.0	Mes	22.951.320,56	160.659.243,92
28	CDP CDP 30723 / VF 101823 mst02--28 - IT-MS-02-904-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Aplicaciones Hora Extra Diurna-Oro	7.0	Mes	1.212.526,80	8.487.687,60
29	CDP CDP 30723 / VF 101823 mst02--29 - IT-MS-02-907-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Aplicaciones Hora Extra Nocturna-Oro	7.0	Mes	848.826,10	5.941.782,70
30	CDP CDP 30723 / VF 101823 mst02--30 - IT-MS-02-910-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Aplicaciones Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	7.0	Mes	485.029,65	3.395.207,55
31	CDP CDP 30723 / VF 101823 mst02--31 - IT-MS-02-595-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Arquitecto de Infraestructura - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.0	Mes	11.475.660,28	80.329.621,96
32	CDP CDP 30723 / VF 101823 mst02--32 - IT-MS-02-886-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Diurna-Oro	7.0	Mes	1.212.526,80	8.487.687,60
33	CDP CDP 30723 / VF 101823 mst02--33 - IT-MS-02-889-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Nocturna-Oro	7.0	Mes	424.413,05	2.970.891,35

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total	
34	CDP CDP 30723 / VF 101823	mst02--34 - IT-MS-02-892-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Arquitecto de Infraestructura Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	7.0	Mes	97.005,93	679.041,51
35	CDP CDP 30723 / VF 101823	mst02--35 - IT-MS-02-379-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Bases de Datos - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.0	Mes	11.475.660,28	80.329.621,96
36	CDP CDP 30723 / VF 101823	mst02--36 - IT-MS-02-814-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Bases de Datos Hora Extra Diurna-Oro	7.0	Mes	2.425.053,60	16.975.375,20
37	CDP CDP 30723 / VF 101823	mst02--37 - IT-MS-02-817-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Bases de Datos Hora Extra Nocturna-Oro	7.0	Mes	4.244.130,50	29.708.913,50
38	CDP CDP 30723 / VF 101823	mst02--38 - IT-MS-02-820-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Bases de Datos Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	7.0	Mes	970.059,30	6.790.415,10
39	CDP CDP 30723 / VF 101823	mst02--39 - IT-MS-02-433-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Seguridad - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	7.0	Mes	11.475.660,28	80.329.621,96
40	CDP CDP 30723 / VF 101823	mst02--40 - IT-MS-02-832-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Seguridad Hora Extra Diurna-Oro	7.0	Mes	1.212.526,80	8.487.687,60
41	CDP CDP 30723 / VF 101823	mst02--41 - IT-MS-02-835-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Seguridad Hora Extra Nocturna-Oro	7.0	Mes	424.413,05	2.970.891,35
42	CDP CDP 30723 / VF 101823	mst02--42 - IT-MS-02-838-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Especializado en Seguridad Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	7.0	Mes	97.005,93	679.041,51
43	CDP CDP 30723 / VF 101823	mst02--43 - REP-01-Repuestos	1.0	Unidad	82.405.216,45	82.405.216,45
44	CDP CDP 30723 / VF 101823	mst02--IVA	1.0	Unidad	297.760.339,08	297.760.339,08
45	CDP CDP 30723 / VF 101823	Incremento SMMLV 2024 (12,07%)	1.0	Unidad	109.127.961,70	109.127.961,70
46	CDP CDP 30723 / VF 101823	Incremento IPC 2024 (9,28%)	1.0	Unidad	1.830.227,06	1.830.227,06
47	CDP CDP 30723 / VF	IT-MS-07-3473-f-TicketGestionado Por Ticket (Menos de 200) Menor a 6	1.0	Mes	376.000,00	376.000,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
101823	meses_Zona 3_JornadaOrdinaria-Bronce			
				1.864.920.018,46 COP



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHsmorenod SNEHIDER MORENO DELGADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Fecha y Hora Sistema: 2024-07-19-2:55 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3524 de fecha 2024-01-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Table with 8 columns: Número, Vigencia Presupuestal, Valor Inicial, Fecha Registro, Estado, Valor Total Operaciones, Unidad / Subunidad Ejecutora, Tipo de Moneda, Tasa de Cambio, Valor Actual, Saldo x Obligar.

TERCERO ORIGINAL

Table with 4 columns: Identificación: NIT, Razón Social, Medio de Pago, Abono en cuenta.

CUENTA BANCARIA

Table with 6 columns: Número, Banco, Tipo, Corriente, Estado, Activa.

ORDENADOR DEL GASTO

Table with 4 columns: Identificación, Nombre, Cargo, SECRETARIO GENERAL.

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Table with 12 columns: Identificación, Fecha de Registro, Genera Viáticos, No, Num. Solicitud de Comisión, Número, Tipo, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, Fecha, 2023-12-14.

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

Main table with 10 columns: DEPENDENCIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACIÓN, VALOR INICIAL, VALOR OPERACIÓN, VALOR ACTUAL, SALDO X OBLIGAR.

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MESA DE SERVICIO PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD; BAJO EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PLAZO 27 JULIO 2024.

PLAN DE PAGOS

Table with 6 columns: DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC, POSICION DEL CATALOGO DE PAC, FECHA, VALOR A PAGAR, SALDO POR OBLIGAR, LINEA DE PAGO.

Amanda Pineda Alfonso

Firmado digitalmente por Amanda Pineda Alfonso
Fecha: 2024.07.22 12:59:42 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.imtrv.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2052309	3	Bogota	25/07/2024	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	TELEFONO
00:00 Horas del 24/07/2024	00:00 Horas del 27/07/2027	ENDOSO DE MODIFICACIÓN	Calle 98 No. 21-50 Of. 901	601 7945774

TOMADOR	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTAD	AV 28 35 40 - BOGOTA, D.C.	800.071.819-0	3382828

ASEGURADO	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Cra 68 No. 24B-10 Torre 3 Piso 4,9,10 - BOGOTA, D.C.	860.062.187-4	6017442000

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Cra 68 No. 24B-10 Torre 3 Piso 4,9,10 - BOGOTA, D.C.	860.062.187-4	6017442000

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE CARTIFICADO Y POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD ASEGURADA SE ACLARAN LOS VALORES ASEGURADOS PARA LA PRESENTE POLIZA, LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

CUMPLIMIENTO \$ 279.738.002,76
CALIDAD DEL SERVICIO \$ 186.492.001,84
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES \$ 186.492.001,84

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA DEL 16-07-2024 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA EN 132.487.684,62 LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD ASEGURADA SE ACLARA EL VALOR ASEGURADO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS, LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS ESTATAL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/07/2024	30/01/2025	COP 279.738.002,70	COP 0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	24/07/2024	30/01/2025	COP 186.492.001,80	COP 0,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	24/07/2024	27/07/2027	COP 186.492.001,80	COP 0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 652.722.006,30

INTERMEDIACION			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
SEGUIRRIESGOS LTDA. ASESORES Y CONSULTORES DE	2067	100,00%			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
25/07/2024	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA).

COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (601) 7945774 CORREO ELECTRÓNICO jmtrv@jmtrv.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.jmalucellitravelers.com.co.

PARA INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO COMUNIQUESE A LOS TELÉFONOS 601 6108161/64 O INGRESE AL SIGUIENTE LINK: <https://www.jmtrv.com.co/defensor-del-consumidor-financiero/>

Firmado digitalmente por
Jose Miguel Otoyá
CC 16.694.882 de Cali
Fecha: 25-07-2024
09:15:27 AM



CONSULTA LA
VALIDEZ
DE TU POLIZA

FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.imtrv.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2052309	3	Bogota	25/07/2024	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	TELEFONO
00:00 Horas del 24/07/2024	00:00 Horas del 27/07/2027	ENDOSO DE MODIFICACIÓN	Calle 98 No. 21-50 Of. 901	601 7945774

TOMADOR	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTAD	AV 28 35 40 - BOGOTA, D.C.	800.071.819-0	3382828

ASEGURADO	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Cra 68 No. 24B-10 Torre 3 Piso 4,9,10 - BOGOTA, D.C.	860.062.187-4	6017442000

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Cra 68 No. 24B-10 Torre 3 Piso 4,9,10 - BOGOTA, D.C.	860.062.187-4	6017442000

OBJETO DE LA MODIFICACION

CUMPLIMIENTO \$ 259.864.850,08
 CALIDAD DEL SERVICIO \$ 173.243.233,38
 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES \$ 173.243.233,38
 FECHA INICIAL DE LAPOLIZA 12-12-2023

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 122338 DEL 12-12-2023 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MESA DE SERVICIO PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD; BAJO EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.
 ***** FIN OBJETO *****

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 2052309, no expirara por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador: SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTAD

NIT: 800.071.819-0

Asegurado: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

NIT: 860.062.187-4

Se expide la presente certificación a los 25 dias del mes de julio de 2024.

Cordialmente,



JOSE MIGUEL OTOYA GRUESO
Presidente Ejecutivo
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

CONDICIONES GENERALES.

1.- RIESGOS AMPARADOS.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ JMALUCELLI TRAVELERS, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ÉSTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO PARA QUE GOCE DE LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA. SE CUBREN LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO A LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

1.1.3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO. CUANDO SE

TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCION.

1.7. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE

RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

PARAGRAFO: RESPONSABILIDAD FISCAL. EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

4. SUMA ASEGURADA.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS en caso de siniestro.

5. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS otorga el presente seguro bajo la garantía en los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del Código de Comercio, aceptada por el Tomador y la entidad estatal contratante asegurada, de que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere, a través de interventorías directas o legalmente contratadas por ella.

La entidad estatal contratante asegurada verificará, durante la vigencia del contrato, que el contratista garantizado se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecidas en las normas legales sobre la materia.

8. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

PARAGRAFO PRIMERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

PARAGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

1.9 OTROS AMPAROS

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS OTORGARÁ AL ASEGURADO O BENEFICIARIO LOS OTROS AMPAROS QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS ESPECIALES DE LA PÓLIZA.

INCLUYENDO EL ALCANCE PREVISTO EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015 EN CUANTO A LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE CONSIDERE DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía, lo cual dará lugar a cobro de la prima en las condiciones pactadas.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 en concordancia con el Artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas así:

9.1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

9.2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

9.3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

10. COMPENSACIÓN.

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

También se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del

contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

11. PAGO DEL SINIESTRO.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS pagará el valor del siniestro, así:

11.1. Para el caso previsto en el Numeral 9.1., se cancelará la indemnización en los términos que señale el acto administrativo que declare el siniestro una vez ejecutoriado.

11.2. Para el caso del numeral 9.2, se cancelará la indemnización en los términos que señale el Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición décima de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

11.3. Para el caso presentado en el Numeral 9.3, se cancelará la indemnización en los términos que señale Acto

Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición décima de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO: De conformidad con el Artículo 1110 del Código de Comercio, JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada con el consentimiento de la entidad estatal contratante asegurada.

12. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

13. REEMBOLSO POR HONORARIOS O GASTOS DE

DEFENSA

El Tomador o el contratista garantizado se obliga para con la Aseguradora a reconocer o pagar los honorarios o gastos de defensa en que esta deba incurrir en relación con la afectación de la póliza. Para ello, la Aseguradora podrá solicitar (i) el pago directamente al proveedor de servicios jurídicos o (ii) un reembolso de los dineros pagados.

14. DEBER DE COLABORACIÓN

El Tomador o el contratista garantizado se compromete a colaborar a la Aseguradora para que ésta pueda afrontar y defenderse de su eventual obligación de pago tanto en la reclamación del Asegurado o del Beneficiario como en cualquier proceso judicial o administrativo iniciado en el que se afecte la póliza. En virtud de lo anterior, el Tomador o el contratista garantizado se comprometen a facilitar y aportar toda la documentación que sea requerida, necesaria y aquella que razonablemente sea útil a la Aseguradora.

Así mismo, el Tomador o el contratista garantizado deberá informar a la Aseguradora de cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente por un incumplimiento del contrato garantizado y que tenga por objeto o efecto la afectación de la póliza, dentro de los cinco (5) días siguientes a que reciba la notificación de vinculación al proceso. En caso de tratarse de una reclamación judicial, ya sea ante la justicia ordinaria o ante un tribunal de arbitramento, el Tomador o el contratista garantizado deberá vincular a la Aseguradora al proceso judicial, si esta así lo indica.

15. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO.

El contratista garantizado autoriza a JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS para que informe, use y/o consulte a las centrales de riesgo, el comportamiento de sus obligaciones, así como su información comercial disponible.

16. CESIÓN DEL CONTRATO.

En el evento de que por incumplimiento del contratista garantizado JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine ésta con la ejecución del contrato, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS. En tal evento JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS presentará garantías en los términos exigidos por el contrato.

17. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

18. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS los Actos Administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante.

19. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo terminará automáticamente y JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS solo será responsable por los actos de

incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

20. PROCESOS CONCURSALES.

La entidad estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o pre-concursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS de tal conducta.

21. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS.

22. CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

En caso de incongruencia entre las Condiciones Generales o Particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales de esta póliza, prevalecerán las primeras.

23. COEXISTENCIA DE SEGUROS.

En caso de existir, al momento del siniestro, otros seguros de cumplimiento en los cuales se cubran los mismos amparos con relación al mismo contrato garantizado, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

24. COASEGURO.

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

25. CONFLICTO DE INTERESES.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS y la entidad estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

26. PRESCRIPCIÓN.

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro.

27. DOMICILIO.

En fe de lo anterior, se firma a los _____ (____) días del mes de _____ del año _____

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal base line.

**FIRMA AUTORIZADA JMALUCELLI
TRAVELERS SEGUROS S.A.**

A handwritten signature in black ink, similar in style to the one above, with a horizontal base line.

EL TOMADOR

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

Informa a sus clientes que:

En virtud de las disposiciones contenidas en la ley 1328 de 2009, circular externa 050 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas disposiciones que la modifiquen o adicionen, usted tiene el derecho, en su calidad de consumidor financiero, a recibir toda la información pertinente y relacionada con el producto que adquiere, en particular la siguiente:

- **Los derechos y obligaciones emanados del contrato de seguros y de las condiciones particulares**
- **El alcance de la cobertura, las exclusiones y de las garantías de los productos de seguros ofrecidos por JMTRV.**
- **El alcance de los servicios de intermediación**
- **Los costos del producto y su comercialización, de acuerdo con lo establecido en el art.9 de la ley 1328 de 2009**
- **La forma de vinculación contractual del intermediario con la entidad aseguradora y su estado de inscripción en el sistema unificado de consulta de intermediarios de Seguros**
- **La responsabilidad que como intermediario le corresponde frente al consumidor financiero**
- **La autorización otorgada por JMTRV para comercializar el producto de seguros ofrecido.**
- **El procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la reclamación de un siniestro**
- **Los canales por medio de los cuales puede formular una petición, queja o reclamo.**

En caso de no haber recibido esta información por parte de su intermediario de seguros, o de considerar insuficiente la información provista, no dude en comunicarse con nosotros en el correo electrónico jmtrv@jmtrv.com.co y/o en la línea telefónica en Bogotá 601 7945774 ext 2041.

CERTIFICACIÓN PÓLIZA No. 2052309

Con el presente nos permitimos certificar que **JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.**, con NIT: **900.488.151-3** emitió la póliza de **CUMPLIMIENTO** No. **2052309** endoso **3**, con las siguientes características a la fecha:

TOMADOR: SELCOMP INGENIERIA S A S
(SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTAD

NIT: 800.071.819 - 0

ASEGURADO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD | NIT: 860062187

NIT: 860.062.187 - 4

BENEFICIARIO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD | NIT: 860062187

NIT: 860.062.187 - 4

VALOR ASEGURADO TOTAL: COP 652,722,006.00

VIGENCIA TOTAL: desde el 24-07-2024 hasta el 27-07-2027

OBJETO: POR MEDIO DEL PRESENTE CARTIFICADO Y POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD ASEGURADA SE ACLARAN LOS VALORES ASEGURADOS PARA LA PRESENTE POLIZA, LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR Cumplimiento \$ 279.738.002,76 Calidad del Servicio \$ 186.492.001,84 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales \$ 186.492.001,84 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA DEL 16-07-2024 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA EN 132.487.684,62 LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD ASEGURADA SE ACLARA EL VALOR ASEGURADO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS, LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR Cumplimiento \$ 259.864.850,08 Calidad del Servicio \$ 173.243.233,38 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales \$ 173.243.233,38 FECHA INICIAL DE LAPOLIZA 12-12-2023 AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 122338 DEL 12-12-2023 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MESA DE SERVICIO PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD; BAJO EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

AMPAROS:	Fecha Inicial	Fecha Final	Suma Asegurada	Valor Prima
Calidad del Servicio	24-07-2024	30-01-2025	186,492,001.00	0.00
Cumplimiento del contrato	24-07-2024	30-01-2025	279,738,002.00	0.00
Pago de salarios y prestaciones sociales	24-07-2024	27-07-2027	186,492,001.00	0.00

VALOR PRIMA NETA: COP 0.00

GASTOS: COP 0.00

CERTIFICACIÓN PÓLIZA No. 2052309

IVA: COP 0.00
PRIMA TOTAL: COP 0.00

Se expide la presente certificación a los 31 días del Mes de julio de 2024

Atentamente,



FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.
900.488.151-3

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20249400100077133
Fecha:	01-08-2024
Dependencia	Grupo de Gestión Contractual
Expediente	2023940011607000092E

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

PARA: JAIME ALBERTO DUARTE HOYOS
Profesional especializado- Subdirección Tecnologías de la Información

DE: LUZ DARY SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual

Asunto: Aprobación Garantía Única de Cumplimiento, Adición N° 1 Contrato No. 217 de 2023 (Orden de compra No. 122338)

Referenciado: Aprobación de garantía al contrato cuyo objeto es *Prestar los servicios para la mesa de servicio para la Superintendencia Nacional de Salud; bajo el Acuerdo Marco de Precios que se encuentre vigente.*

Respetado supervisor, cordial saludo,

En ejercicio de las funciones asignadas mediante Resolución No. 20218000013221 - 06 de 2021 expedida por el Superintendente Nacional de Salud, y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se procedió a la revisión y aprobación de la póliza respecto del contrato que a continuación se describe:



Supersalud

Contrato No.	217 de 2023 (O.C. 122338)
CONTRATISTA / TOMADOR:	SELCOMP INGENIERIA S.A.S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES)
Compañía aseguradora:	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.
Tipo de aprobación:	Garantía Única de Cumplimiento
Póliza Cumplimiento Numero:	2052309
Certificados	N/A
Anexos:	3
Anotaciones	N/A

Amparo	Valor asegurado	Vigencia	
		Desde	Has ta
Cumplimiento	\$ 279.738.002,76	24/07/2024	30/01/2025
Calidad del Servicio	\$ 186.492.001,84	24/07/2024	30/01/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 186.492.001,84	24/07/2024	27/07/2027

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 se verificó que el anexo de la citada póliza cumple con las condiciones generales previstas, en el numeral 17.1 de la Cláusula 17 del Acuerdo Marco para la prestación de Mesa de Servicio N° CCE-183-AMP-2020.

Se adjunta constancia de la verificación de la garantía realizada en el sitio web de la aseguradora el día 31 de julio de 2024.

Se adjunta póliza y constancias de la verificación de la garantía realizada en el sitio web de la aseguradora <https://policy.garantiasonline.com.co:843/> el 31 de julio de 2024.

Firmado electrónicamente por: Luz Dary Sanchez Gutierrez

LUZ DARY SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual





Anexos Electrónicos:
Proyectó: Carlos David Támara Flórez



Estamos
certificados